

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA SIC N° 16459

OBRA: “SERVICIO PARA EL REACONDICIONAMIENTO DEL DEPOSITO DE MEDIDORES Y CONEXIONES EN CENTRAL DEAN FUNES”

APERTURA:

Lugar: La Tablada 350 - Córdoba.

Para esta Licitación Pública es de aplicación a todos sus efectos el **PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES** aprobado por el Decreto Provincial N° 418/86 y el Decreto Provincial N° 1680/86

1. PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

1.1. Objeto

El objeto del presente procedimiento de selección, es contratar la ejecución de la Obra: “**SERVICIO PARA EL REACONDICIONAMIENTO DEL DEPÓSITO DE MEDIDORES Y CONEXIONES EN CENTRAL DEAN FUNES**”, ubicada en calle Arturo Orgaz N° 1279, Barrio Villa Páez, Ciudad de Córdoba, en un todo conforme a lo previsto en la documentación técnica del legajo correspondiente.

La obra que se contrata deberá ser completa, y, por lo tanto, comprende la provisión de todos los materiales y equipos, además de las prestaciones necesarias para su total normalización, puesta en servicio y correcto funcionamiento.

1.2. Consideraciones generales

Los Oferentes, para la formulación de sus ofertas, deberán tomar como referencia y fuente de información toda la documentación que compone el pliego objeto de la presente contratación. Asimismo, deberán realizar todas las consultas pertinentes en los organismos públicos y/o privados, los relevamientos geográficos y todo análisis o estudio que resultare necesario a ese fin.

Será responsabilidad exclusiva de la empresa que resulte Contratista, la obtención y aprobación definitiva de la totalidad de la documentación requerida por cualquier organismo público y/o privado para la ejecución de la obra, en todas las etapas del desarrollo de la obra hasta puesta en funcionamiento y/o su habilitación.

Con la sola presentación de la Oferta, la Contratista asume expresa e integralmente, toda consecuencia generada por diferendos relacionados con acciones interpuestas por terceros, vinculadas con la utilización de materiales, productos, subproductos, etc., en la Obra en cuestión. Toda la documentación exigida será considerada para los análisis pertinentes a que refiere el Art.3.1. de los Decretos N° 418/86 y 1680/86.

La Contratista ejecutará los trabajos de tal manera que resulten completos, adecuados a su fin, de acuerdo a las normas vigentes y a las reglas del buen arte, en la forma que se infiere de la documentación, aunque en la misma no se mencionen todas las acciones, trabajos y provisiones de elementos y detalles necesarios al efecto, sin que por ello el Contratista tenga derecho a cobro adicional alguno.

Las soluciones propuestas se considerarán como generales, debiendo la Contratista ajustarse a las necesidades reales de cada caso particular, al cumplimentar las exigencias del Art. 4.1. de los Decretos N° 418/86 y 1680/86.

1.3. Régimen legal aplicable

Para el procedimiento de selección a realizarse con motivo de contratar la ejecución de la obra que se trata y a los efectos legales y constructivos regirán las disposiciones contenidas en:

- Este Pliego de Condiciones Particulares.
- Pliego/s de Especificaciones Técnicas.
- Decretos N° 418/1986 y 1680/1986 “Pliego General de Condiciones para la Ejecución de Obras Públicas por Terceros y por Cuenta y Orden de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba” y sus normas modificatorias.
- Ley de Obras Públicas N° 8.614
- Decreto Reglamentario N° 25743-C-51 (T.O. N° 4757/77).

- Decreto N° 1823/2016.
- Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia, Ley N° 5.350 (T.O. Ley N° 6658 y sus modificatorias), los principios generales del Derecho Administrativo y del Derecho Privado.
- Decreto N° 1419/2017 reglamentario del Registro de Constructores de Obra Pública.
- Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas.
- Decreto N° 809/1996 y sus modificatorios.
- Decreto N° 3925/1969.
- Ley N° 10.208 y las normas que la modifican, reglamentan y complementan.
- Ley Nacional N° 24.577, y las normas que la modifican, reglamentan y complementan.
- Ley Nacional N° 17.418 y las normas que la modifican, reglamentan y complementan.
- Ley Nacional N° 19.587 y las normas que la modifican, reglamentan y complementan.
- Decreto Provincial N° 259/2017.
- Ley Provincial N°10.618 y su Decreto Reglamentario N°750/2019.
- Ley Impositiva vigente de la Provincia de Córdoba.
- Ley de Presupuesto General de la Administración Pública.
- Código Tributario de la Provincia de Córdoba y sus modificatorias.

La enumeración precedente no es taxativa y por lo tanto no excluye la aplicación de todo otro dispositivo legal, modificatorio de los mencionados o que los sustituya, vigente a la fecha de Contratación.

Asimismo, y además del Pliego Particular de Condiciones y el de Especificaciones Técnicas, forman parte de la presente Licitación y pasarán a formar parte del contrato de ejecución: la Memoria Descriptiva, el Cómputo y Presupuesto, los Análisis de Precios, el Plan de Trabajos, Curva de Inversiones y remanentes, y los Planos.

1.4. Procedimiento de selección–sistema de contratación

- a) Procedimiento de Selección: Licitación Pública
- b) Sistema de Contratación: “Ajuste Alzado” de acuerdo al Art. 2.7.1. de los Decretos N° 418/86 y 1680/86.

1.5. Categoría y especialidad de la obra – capacidad de contratación.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 1332-C y su Decreto Reglamentario 2074–C, la presente obra es de: TERCERA CATEGORÍA y se clasifica en: ARQUITECTURA

Los oferentes deberán acompañar Constancia de Habilitación y Determinación de la Capacidad Económico Financiera del Registro de Constructores de Obra Pública, vigente al momento de ofertar, y con antecedentes en la especialidad relacionada al objeto conforme a lo aquí indicado, según lo dispuesto en el Decreto N° 1419/2017 y sus modificatorias.

1.6. Compuo de plazos

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego serán computados en días corridos.

1.7. Presupuesto

El presupuesto oficial para la contratación de la obra objeto del presente, asciende a la suma de pesos **QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 50/100 (\$531.595,50)** I.V.A. incluido.

1.8. Plazo

El plazo total para la ejecución de la Obra se establece en **treinta y cinco (35) días**, a contar desde la firma del Contrato.

El Contratista será responsable de toda demora en la ejecución de las obras, salvo prueba en contrario a cargo del mismo.

EPEC podrá otorgar al Contratista una prórroga del plazo fijado para la ejecución de las tareas, si por un obstáculo independiente de la voluntad de aquél y no allanable por gestiones del mismo, no pudiese iniciar los trabajos o tuviere que suspenderlos o demorar su ejecución.

Si el Contratista se viere obligado a interrumpir en parte o totalmente los trabajos, o disminuir su ritmo por causas que considere no le sea imputable, deberá denunciarlas dentro de un plazo de dos (2) días y por escrito a EPEC detallando claramente las causas que le impiden el progreso de los trabajos. EPEC podrá, a través de la autoridad que designe y previo análisis de las causales invocadas, ampliar el plazo acordado.

En todos los casos sin excepción, debe existir la constancia respectiva en el Libro de Obra.

1.9. Cotización

1.9.1. Sistema de Cotización

El Oferente confeccionara su propuesta teniendo en cuenta los requerimientos efectuados en el Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos.

Se deberá cotizar mediante un precio único y global para toda la obra, constituyendo dicho valor la oferta por la que se toma el compromiso de ejecución en su totalidad, incluyendo todos los trabajos, gastos, insumos, materiales, mano de obra, equipos, trabajos conexos, etc., que fueran necesarios.

La oferta deberá incluir un presupuesto con todos los ítems detallados en el Cómputo y Presupuesto Oficial, con el correspondiente precio unitario de cada uno, que se utilizará para la certificación de la obra, de corresponder.

Previo a la cotización de la obra, el oferente deberá verificar "in situ" los trabajos a realizar.

El precio unitario o de aplicación de cada uno de los ítems que conforman el presupuesto de obra, deberá incluir la provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipos, impuestos, imprevistos, trámites o permisos ante privados, Reparticiones u Organismos Nacionales o Provinciales, cánones, etc., y toda otra tarea o gasto necesario para la correcta ejecución de la obra en todas sus etapas totalmente terminada y habilitada de acuerdo con sus fines, aunque ellos no estén detallados o referidos en el presente Pliego o en las respectivas ofertas.

Propuestas alternativas: No se admitirá la presentación de propuestas alternativas,

Errores en la cotización: En caso de error en la sumatoria de los precios unitarios, se tomará como válido el precio total cotizado, el que deberá además indicarse en números y en letras. En tal caso,

y a los efectos de la posterior certificación y/o pago, la Gerencia de Obra podrá solicitar la adecuación de los precios unitarios al precio total cotizado. En caso de error entre letras y números prevalece lo expresado en letras.

El precio de la presente contratación, comprenderá la ejecución de la totalidad de la Obra. El referido precio incluirá la totalidad de los tributos vigentes hasta el día del Acto de la Apertura de Ofertas de la LICITACIÓN.

1.9.2. Moneda y Condiciones de Cotización – Moneda de Pago.

Las ofertas solo podrán ser cotizadas en moneda argentina de curso legal

1.9.3. Tasas e Impuestos.

En el precio cotizado se considerarán comprendidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones, ya sean nacionales, provinciales o municipales que resulten de aplicación sobre todos los trabajos a ejecutar y sobre los bienes y/o equipos cuya provisión corresponda a quien resulta contratista.

EPEC debe ser considerada Sujeto Responsable en el Impuesto al Valor Agregado, inscripta en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) con el CUIT N° 30-99902748-9.

Cuando el Oferente fuere un Responsable Inscripto y en la oferta no se discriminare el I.V.A., se lo considerará incluido en el precio ofrecido, representando dicho valor cotizado, el total de la propuesta.

Si el Oferente fuere un No Responsable, Monotributista o exento del I.V.A., el precio ofrecido se lo considerará como valor final sobre el cual no se aceptará adición alguna en concepto de I.V.A.

1.10. Documentos del procedimiento de selección - Gratuidad.

El Pliego de la Licitación Pública estará disponible en el Portal de Compras y Contrataciones de la EPEC www.epec.com.ar/proveedoresconcurso/licitaciones.

Los interesados podrán consultarlo, descargarlo e imprimirlo sin cargo ni necesidad de registro alguno.

1.11. Solicitudes de aclaración y/o prórroga.

Las solicitudes de aclaración a deberán ser formuladas por el interesado, electrónicamente a la cuenta comprasycontrat@epec.com.ar La EPEC responderá, mediante Nota Aclaratoria en el Portal Web de Compras y Contrataciones de la EPEC sin hacer referencia a la identidad del consultante, a cualquier solicitud de aclaración formulada siempre que la hubiera recibido hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas.

Las notas aclaratorias pasarán a formar parte del presente Legajo de Contratación.

No obstante ello, es responsabilidad de los oferentes interiorizarse previo a la apertura de la licitación de la totalidad de las notas aclaratorias emitidas por la Comitente, no pudiendo alegar desconocimiento de las mismas al momento de formular las propuestas.

La Comitente, en cualquier momento si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio, como así también prorrogar las fechas de presentación y apertura de ofertas, mediante notas aclaratorias, que serán publicadas en el referido sitio web.

1.12. Oferta.

1.12.1. Presentación de la Propuesta.

Las Ofertas deberán presentarse en el lugar que se indique, en horas hábiles de oficina, hasta el día y hora fijados para la presentación de Ofertas.

En caso de que dichos días y hora de la Licitación Pública coincidieran con un asueto o feriado, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

No serán tenidas en cuenta las propuestas que lleguen por correo o por cualquier otro medio, con posterioridad a la fecha y hora límite establecida para la recepción de ofertas, aún cuando se justifique con el matasellos u otro elemento, de haber sido despachadas a tiempo.

Las propuestas deberán presentarse en formularios confeccionados de acuerdo al formato y textos correspondientes a los modelos que como PLANILLAS se acompañan al presente Pliego.

Las planillas de cálculo, cómputo métrico, planos, memorias de cálculo, presupuestos, etc. se confeccionarán respetando el sistema métrico decimal, y excepcionalmente se usarán valores correspondientes a otros sistemas, que las costumbres argentinas los hayan aceptado en forma rutinaria.

1.12.2. Documentos de la Oferta.

Las presentaciones en formato papel se harán en UN SOBRE o paquete cerrado, sin identificación del oferente, que llevará como única inscripción.

Licitación Pública N°

Lugar de Apertura:

Fecha: Día.....Mes.....Año.....Hora.....

Obra:

Ubicación:

Este sobre o paquete cerrado contendrá la documentación que seguidamente se detalla en original; **foliados**, abrochados y firmados en todos sus folios por el oferente, su apoderado o representante legal con capacidad para obligarse y el Director Técnico, a saber:

1) Solicitud de Admisión (según modelo de PLANILLA A) y en los términos del Art. 2.5.1. de los Decretos N° 418/86 y N° 1680/86.

2) Garantía de la propuesta equivalente al uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial Global estimado de la obra, constituida por cualquiera de los medios establecidos en el Art. N° 22 de la Ley de Obras Públicas N°8614, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.17 del presente Pliego y del Art. 2.5.2. de los Decretos N° 418/86 y N° 1680/86.

Para el caso de Contratos Asociativos como Unión Transitoria (UT), los Agrupamientos de Colaboración (AC) y/o Consorcios de Cooperación con constancia de iniciación de trámite de inscripción aún no perfeccionada, deberán acompañar dicha garantía por cada uno de los integrantes y en la proporción de la participación indicada en el contrato constitutivo.

3) Constancia de Habilitación y Determinación de la Capacidad Económico Financiera del Registro de Constructores de Obra Pública (conforme Art. 2.5.3. de los Decretos N° 418/86 y N° 1680/86.), vigente al momento de ofertar y con antecedentes en la especialidad relacionada al

objeto de la contratación, conforme lo indicado en el artículo 1.5 del presente pliego, según lo dispuesto en el Decreto N° 1419/2017. Para que la propuesta sea admitida, deberá considerarse lo siguiente:

- a)** La Capacidad Económico Financiera deberá ser igual o superior al monto del presupuesto oficial total de la obra, habiendo cumplimentado al menos tres (3) de los cuatro (4) indicadores establecidos en el Anexo Único del Decreto N° 1419/2017.

Cabe advertir que, cuando el período de ejecución de la obra sea superior a doce (12) meses, la Capacidad Económico Financiera deberá ser igual o superior al presupuesto que surge del siguiente cálculo: $\text{Presupuesto} = (\text{Presupuesto Total de la Obra}) / (\text{Período de ejecución de obra en meses}) * 12$ meses, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Resolución N° 55/2017 emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas.

a.1) Para el caso de Contratos Asociativos como Unión Transitoria (UT), Agrupamientos de Colaboración (AC) y/o Consorcios de Cooperación debidamente inscriptos registralmente, de conformidad a lo dispuesto para cada caso por el Libro Tercero, Título IV, Capítulo 16°, Secciones 1°, 3°, 4° y 5° del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994), deberán acreditar la Habilitación y Determinación de la Capacidad Económico Financiera de dicha agrupación.

a.2) Para el caso de Contratos Asociativos como Unión Transitoria (UT), Agrupamientos de Colaboración (AC) y/o Consorcios de Cooperación, que no se encuentren habilitados en el Registro de Constructores de Obra Pública, para que su oferta sea admitida deberán acompañar copia legalizada del contrato constitutivo, debiendo cumplimentar con lo dispuesto para cada caso por el Libro Tercero, Título IV, Capítulo 16°, Secciones 1°, 3°, 4° y 5° del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994) y el presente pliego de bases y condiciones. Al efecto, como requisito mínimo indispensable, deberá presentar compromiso de constitución de la respectiva agrupación. Sin perjuicio de ello, para resultar adjudicatario será requisito sine qua non la presentación de la debida inscripción del contrato constitutivo en los términos de la citada normativa, como así también la debida inscripción en el Registro de Constructores de Obra Pública de dicha agrupación. Si la referida constancia no fuera presentada dentro de los quince (15) días posteriores a la notificación de la Preadjudicación la superioridad se reserva la facultad de desestimar la oferta y pasar a la empresa siguiente en el orden de prelación.

Además, deberán presentar las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar del procedimiento de selección y conformar la agrupación.

En el compromiso de constitución y/o en el instrumento de constitución formal (sea mediante escritura pública o documento privado con firma certificada notarialmente) deberá detallarse el grado de participación de cada una de las empresas que integran dichos contratos asociativos, con declaración expresa de la asunción de la responsabilidad solidaria principal e ilimitada de las mismas y constitución por un plazo idéntico o mayor al fijado para la ejecución de los trabajos objeto de contratación. Dicho instrumento deberá contener, además de lo especificado para cada agrupación por el Código Civil y Comercial de la Nación, lo siguiente:

- I) El objeto deberá ser materialmente apto para la realización de la obra, conforme el objeto previsto en el art. 1.1 del presente pliego.
- II) El compromiso de mantener la vigencia de la Unión Transitoria u otro tipo de

agrupación de empresas por un plazo superior al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de esta licitación.

III) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada establecida en sus respectivos contratos constitutivos. Deberá, asimismo, designar la Representación Técnica unificada, como así también constituir domicilio especial unificado en la ciudad de Córdoba.

Las ofertas presentadas por Contratos Asociativos en los términos del presente apartado (a.2), deberán acreditar la habilitación y determinación de la Capacidad Económico Financiera de cada una de las empresas que la componen. En estos casos, dicha capacidad financiera será la resultante de la sumatoria de cada una de sus integrantes. Se deberá considerar que el Contrato Asociativo cumple con los indicadores previstos en el Anexo Único del Decreto N° 1419/2017, si una de sus firmas integrantes alcanza la totalidad de los mismos y su participación en la Unión Transitoria es superior al cincuenta por ciento (50%) en relación a las demás integrantes. Iguales disposiciones serán de aplicación a los demás contratos asociativos en caso de corresponder.

- b) Aquellos interesados que no posean una capacidad económico-financiera en los términos del inc. a), deberán presentar un seguro de caución equivalente al cinco por ciento (5%) de la diferencia resultante entre el monto del presupuesto oficial total de la obra y la capacidad económico financiera conforme lo establecido en el Anexo Único del Decreto N° 1419/2017. Este seguro de caución deberá ser presentado al momento de ofertar y se mantendrá vigente, en caso en el que el oferente resulte adjudicatario, hasta la finalización del contrato.
- c) Cuando el oferente no cumplimentare al menos tres de los cuatro indicadores establecidos en el Anexo Único del Decreto N° 1419/2017 pero sí contare con la capacidad económico-financiera (conforme lo establecido en el Anexo Único del Decreto N° 1419/2017), deberá presentar, al momento de ofertar, un seguro de caución equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto oficial total de la obra. Este seguro de caución se mantendrá vigente, en caso en el que el oferente resulte adjudicatario, hasta la finalización del contrato. **Cuando el monto de la oferta del interesado supere el presupuesto total de la obra y su capacidad económico-financiera no alcance a cubrir dicho monto, el interesado deberá integrar el seguro de caución por la diferencia al momento de la adjudicación.**

IMPORTANTE: la Habilitación y la Determinación de la Capacidad Económico Financiera en el Registro de Constructores de Obra Pública (así como la presentación del seguro de caución, en caso de corresponder) es de carácter obligatorio y deberá encontrarse vigente en el momento de presentación de ofertas y de adjudicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 5 y 6 del Decreto N° 1419/2017.

Las pólizas de caución que se solicitan por medio del presente Artículo, deberán ser emitidas siempre, por alguna de las Compañías Aseguradoras aceptadas por la EPEC, conforme Art. 1.17 del presente Pliego.

4) Declaración Jurada de Domicilio especial en la Ciudad de Córdoba y Domicilio electrónico a todos los efectos procesales y contractuales conforme PLANILLA B.

Las notificaciones que se cursen a cualquiera de los domicilios constituidos (especial o electrónico) serán fehacientes, eficaces y plenamente válidas a cualquier efecto en el marco del presente procedimiento de contratación y ulterior contratación.

5) Los oferentes deberán presentar una **Declaración Jurada**, conforme **PLANILLA C expresando:**

- a) Que aceptan la totalidad de las condiciones generales, particulares, específicas y técnicas contenidas en el legajo licitatorio, así como la normativa aplicable al proceso y a la ejecución de los trabajos.
- b) Renuncia al fuero federal o a cualquier otro de excepción que pudiera corresponder y de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales materialmente competentes de la Ciudad de Córdoba de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia.
- c) Que su cuenta bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.
- d) Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, que se encuentra debidamente habilitado para participar en el presente procedimiento de selección.
- e) Que carece inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada y que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales, cuando el Oferente fuera una persona jurídica.
- f) Los juicios que tiene pendientes, como actor y/o demandado, contra la EPEC.
- g) Que acepta expresamente el Art. 1.41 del presente pliego.
- h) De haber recorrido el desarrollo del trazado de la obra.

6) **Documentación Técnica:** conforme lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

7) **Anexo 4 - Formulario Propuesta:** El oferente deberá presentar su propuesta por la totalidad de los trabajos de cada obra motivo de la presente contratación en el formulario designado como **PLANILLA D**, cuyo modelo forma parte del presente pliego, debiendo consignar el monto total y final de su presupuesto, elaborado con precios al mes de la presentación de ofertas. El precio que se formule corresponderá a la ejecución de la totalidad de la obra que resulte de la documentación obrante en el presente legajo. A todos los efectos se entenderá que los precios se encuentran expresados con valores al mes de presentación de Oferta independientemente de lo que exprese la proponente en los formularios respectivos.

La propuesta será redactada en idioma castellano, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas y testaciones que no hubieren sido salvadas formalmente al final.

Deberá asimismo estar firmada y sellada por el proponente o apoderado de la empresa y el director técnico de la misma.

8) **Presupuestos Detallados:** El oferente deberá acompañar el presupuesto detallado de la obra de conformidad al **PLANILLA E**, con los precios unitarios para cada ítem determinados por la empresa (surgidos de los análisis de precios correspondientes a la oferta) multiplicados por las cantidades determinadas en cada uno de los ítems del cómputo métrico oficial (con designación de la unidad de medida adoptada), el importe resultante de cada ítem o rubro mencionado y correspondiente precio final por el que propone realizar la obra completa.

Dichos presupuestos se realizarán respetando las cantidades señaladas en el Proyecto Oficial que conforma todo el legajo licitatorio y su precio final será definitivo, no pudiendo sufrir modificaciones por ningún motivo.

En caso de error en la sumatoria de los precios unitarios, se tomará como válido el precio total cotizado, el que deberá además indicarse en números y en letras. En tal caso, y a los efectos de la posterior certificación y/o pago, la Comitente podrá solicitar la adecuación de los precios unitarios al precio total cotizado. En caso de error entre letras y números prevalece lo expresado en letras.

9) Análisis de Precios de todos y cada uno de los ítems y/o rubros componentes del presupuesto detallado: Los análisis de precios estarán desagregados en todos los elementos que conforman el precio del mismo (materiales, mano de obra detallada en las distintas categorías de operarios, equipos, costos administrativos, impositivos, utilidad, etc.), siguiendo en general, los lineamientos que a tal efecto utiliza la EPEC. Tal requisito se considerará cumplimentado en los casos donde las instalaciones se encuentren detalladas dentro de los presupuestos desagregados con las cantidades unitarias de materiales y mano de obra.

En el caso que no estuvieran detallados los elementos componentes de la Carga Fija (C.F.), se adjuntará planilla por separado donde se indicarán los mismos y sus respectivas incidencias y/o porcentajes.

Los Análisis de Precios deberán ser presentados de conformidad al **PLANILLA F** del presente pliego.

A criterio de la EPEC podrá solicitarse a los oferentes que modifiquen los análisis de precios presentados cuando surja que ellos no se condicen con los datos reales de la obra. En caso que los oferentes no procedan a actuar conforme lo solicite la comisión, ésta se reserva la facultad de proceder al rechazo de la oferta.

10) Cuadro de Avance y Curva de inversión de la obra con su correspondiente **cuadro de remanentes a ejecutar**, desagregado por ítem para cada periodo de certificación; presentados de conformidad con los **PLANILLAS G, H e I** del presente pliego.

En relación a ello, deberá asignarse a cada prestación o trabajo allí representado, el mismo número y designación de los ítems establecido en el Presupuesto Oficial del Pliego. Dicho Diagrama deberá mantener en su confección un desarrollo armónico con las características de la Obra y el Plazo de Ejecución de la misma.

Este requerimiento deberá cumplimentarse expresando los valores respectivos en % y \$.

11) Toda otra documentación, que referida a la propuesta exija el presente legajo (ver Pliego de Especificaciones Técnicas).

Toda la documentación detallada en este punto deberá ser presentada en original o copia debidamente certificada.

1.12.3. Traducción al Idioma Castellano

Cuando se le requiera al oferente, adjudicatario o contratista, documentación que por su naturaleza deba presentarse autenticada ante la Comitente, la misma deberá ser debidamente certificada por Escribano Público Nacional y redactada en idioma castellano.

A efectos de que un documento extranjero privado y/o público surta efectos en la Argentina, debe ser legalizado por el Consulado argentino correspondiente o, si el país forma parte del Convenio de

La Haya de 1961 y se trata de un documento comprendido en el ámbito de aplicación de este acuerdo, por la autoridad local encargada de colocar el sello denominado “Apostilla de la Haya” y traducido por Traductor Público Oficial, en caso de que la documentación obre en idioma distinto al español.

En consecuencia, todos los folletos, catálogos técnicos y/o instrucciones en planos constructivos impresos que el Oferente presente con los documentos indicados en el Art. 2.7. de los Decretos N° 418/86 y N° 1680/86 deberán estar redactados en idioma castellano, a fin de facilitar el análisis de las ofertas.

Si se encontrasen redactados en idioma extranjero, deberá el Oferente presentar conjuntamente su traducción autorizada por Traductor Público debidamente matriculado.

1.12.4. Causales de Rechazo

Será causal de rechazo de la propuesta, la omisión de cualquiera de los requisitos detallados a continuación:

1) Garantía de la propuesta equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del Presupuesto Oficial estimado de la obra por la que se presenta, constituida por cualquiera de los medios establecidos en el Art. 22 de la Ley de Obra Pública N° 8614, en los términos del Art. 1.12.2.2.

2) Constancia de Habilitación y Determinación de la Capacidad Económico Financiera del Registro de Constructores de Obra Pública vigente, así como el seguro de caución en caso de corresponder; en los términos del Art. 1.12.2.2.

3) Propuesta económica, Presupuestos Detallados y Análisis de Precios de todos y cada uno de los ítems y/o rubros, en los términos del Art.1.12.2.8 y 9 (PLANILLAS, E y F del presente pliego).

4) Curva de inversión de la obra **con su correspondiente cuadro de remanentes** a ejecutar, desagregado por ítem para cada período de certificación, en los términos del Art. 1.12.2.10 (PLANILLAS G H e I del presente pliego).

6) Si la oferta contuviera reservas con respecto a los plazos, condiciones y especificaciones de los documentos de la Licitación Pública.

7) Cláusula Anticorrupción – Prácticas Prohibidas: Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación o de la rescisión de pleno derecho del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que: a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones; b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones; c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

8) Antecedentes de Obras Ejecutadas, Contratadas y en Ejecución: No aplica.

Sin perjuicio de las causales de rechazo descriptas precedentemente, el oferente deberá cumplimentar la totalidad de la documentación exigida en pliego para ser adjudicatario de la presente obra.

La EPEC podrá requerir a las empresas que subsanen defectos formales de la documental requerida, siempre y cuando no afecten sustancialmente la validez de la oferta ni alteren su esencia.

1.12.4.1. Transporte y Embalaje.

El Oferente deberá tener en cuenta las normativas vigentes en cuanto al embalaje y transporte del equipamiento y/o accesorio a utilizar en la Obra hasta culminar con su efectiva instalación. Los costos por deterioro o destrucción de cualquiera de estos elementos correrán por cuenta y cargo de la Contratista.

1.12.5. De las características y antecedentes que deben reunir los oferentes.

No aplica.

1.12.6. Designación de representantes técnicos.

Conforme lo indicado en el Artículo N° 20 del Pliego de Especificaciones Técnicas y legislación aplicable en la materia.

1.12.7. Memoria descriptiva y cálculos.

El conjunto de la documentación técnica exigida en los Decretos N° 418/86 y 1680/86 será desarrollado íntegramente por la Contratista, siguiendo los lineamientos descriptivos en el presente Pliego conforme con lo establecido en el Punto 4.1 de dicho Pliego General.

1.13. Mantenimiento de las ofertas.

Las ofertas, de acuerdo a lo establecido por el Art. 28 de la Ley de Obras Públicas N° 8.614 y el Art. 2.6.2. de los Decretos N° 418/86 y 1680/86, se consideran firmes durante sesenta (60) días a contar desde la fecha del acto de apertura. Asimismo, se entiende que tal oferta se prorroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del Oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

1.14. Responsabilidad del oferente.

El Oferente, en razón de su declaración jurada de haber realizado una visita de inspección al lugar de emplazamiento de las obras y sus alrededores, no podrá luego alegar desconocimiento de las características de dicho emplazamiento y será a su cargo cualquier consecuencia económica que de ello pueda derivarse.

1.15. Seguros de caución.

Cuando el Oferente presentare Seguro de Caución, deberá hacerlo con estrecha sujeción a las normas del Decreto N° 3925/69 y seleccionar una de las Aseguradoras incluidas en el listado de "COMPAÑÍAS DE SEGUROS ACEPTADAS POR EPEC", publicadas en: <https://www.epec.com.ar/perfiles/proveedores> (Listado de Compañías de Seguro).

Las Compañías Aseguradoras, que emitan las pólizas, deberán en todos los casos, constituir domicilio especial en la Ciudad de Córdoba renunciando al Fuero Federal o cualquier otro de excepción y aceptando someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba.

Asimismo, las garantías de mantenimiento de oferta y de adjudicación deberán confeccionarse en la misma moneda que se presenta la oferta.

Es válida la presentación de Pólizas Digitales las que deberán contar con la firma digital del apoderado de la compañía aseguradora. Será indispensable acompañar una copia de dicha póliza a la presentación y la constancia de habilitación a operar en tal sentido emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación. El soporte digital de la póliza deberá remitirse por correo a proveedores@epc.com.ar bajo apercibimiento de tener por desistida la Oferta. En el caso de la Póliza a acompañar como Garantía de mantenimiento de Oferta, la misma, deberá remitirse el correo indicado dentro de las 24 horas de acontecida la apertura de los Sobres.

1.16. Mejora de precios.

Cuando del análisis de todas las ofertas se desprenda que ninguna de ellas guarda razonabilidad con los valores que la EPEC hubiere previsto erogar por la Obra a contratar o cuando exista igualdad de ofertas admisibles, la Comisión de Adjudicaciones, a instancias del Directorio de EPEC, podrá solicitar a todos los Oferentes admitidos una mejora de los precios ofertados, a efectos de adjudicar la Obra a la oferta que resulte más conveniente.

1.17. Compre Córdoba.

Será aplicable la Ley Provincial N° 9331 que establece un régimen de preferencia a empresas de origen Provincial.

En ese marco, la EPEC otorgará preferencia sólo a aquellos Oferentes de origen provincial que, en el momento de la presentación de la Oferta, acompañen copia autenticada del Certificado vigente de inscripción o renovación de beneficios en el Registro Especial de Beneficiarios emitido por la Secretaría de Industria y Comercio dependiente del Ministerio al que correspondiere.

Con posterioridad al Acto de Apertura, no se aceptarán descuentos adicionales efectuados por proponentes de otras jurisdicciones, previo a que las empresas u organizaciones de origen provincial hayan hecho uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7° de la Ley 9.331.

1.18. De la apertura de las Ofertas.

En el lugar y hora fijados en el aviso de llamado a licitación, en acto público, se procederá, a la apertura de todos los SOBRES verificándose su contenido, individualizando cada uno de los documentos que se acompañan, dejando constancia de todo ello en acta. La totalidad de los documentos que conforman el referido SOBRE serán sometidos a análisis de la Comisión de Adjudicación a los fines de que emita un Informe.

1.19. De los documentos de las Propuestas.

La EPEC, está facultada para requerir, mediante Notificación fehaciente, la información y/o documentación faltante o el completamiento respectivo, con posterioridad al acto de apertura.

Dicha Notificación podrá efectuarse al domicilio especial y/o al domicilio electrónico constituidos por el Oferente a todos los efectos procesales y contractuales, por medio de la Declaración Jurada conforme lo previsto por Artículo 2.12.2.1.4) del presente Pliego.

En consecuencia, se informa que las únicas cuentas de correo electrónico habilitadas para notificar

fehacientemente a los proponentes en el marco del presente procedimiento licitatorio son:

- comprasycontrat@epec.com.ar
- cadjudicaciones@epec.com.ar

El oferente deberá suplir las deficiencias que se le indiquen, a entera satisfacción de la EPEC, dentro del plazo que esta indique al efecto; caso contrario aquella se reserva la facultad de desestimar, sin más trámite, la propuesta.

Para el caso de que el plazo antes consignado fuera insuficiente para el cumplimiento de lo requerido el mismo podrá ser ampliado por igual lapso a solicitud por escrito del proponente.

De no cumplimentarse con lo requerido en forma y tiempo, se procederá, sin más trámite, al rechazo de la propuesta.

Asimismo, la EPEC queda expresamente autorizada por los Proponentes a solicitar información a Organismos Públicos y/o a terceros si lo considerase necesario. Esta, no solicitará al oferente documentación o información que la repartición ya disponga, tenga registrada, o a la que pueda acceder, conforme a los lineamientos establecidos por el principio de unicidad de la información y de los mecanismos de interoperatividad e interconectividad reglados por la Ley Provincial N° 10.618 y su Decreto Reglamentario N°750/2019. A mérito de los establecido en el presente párrafo, los proponentes no podrán efectuar observaciones o reclamos de ninguna naturaleza.

Toda adulteración o falsedad que se observase en la documentación presentada, como así también la recepción de informes sobre el proponente que recabare la EPEC y que resultará descalificante, facultará a la misma a proponer la desestimación de las propuestas en esas condiciones.

1.20. Oferta más ventajosa - Metodología de evaluación.

A los fines de la determinación de la oferta más ventajosa, se tendrá como criterio de selección sólo el precio, siempre que la misma se ajuste a las condiciones de contratación establecidas en las bases y condiciones de la contratación, las especificaciones técnicas y las condiciones previstas en el artículo 2.12.4 del presente Pliego.

1.21. Adjudicación.

La adjudicación recaerá sobre la propuesta que, a juicio de la EPEC y previa evaluación de antecedentes legales, técnicos y económicos financieros, etc. resulte la más ventajosa y conveniente para los intereses de aquella, ajustándose a las bases y condiciones establecidas para la licitación.

La presentación de las propuestas y su posterior estudio no darán ningún derecho a los proponentes, pudiendo la EPEC rechazar todas, si así lo estimase conveniente.

En cualquier estado del trámite, previo a la firma del contrato, se podrá dejar sin efecto el presente procedimiento, en forma total o parcial o bien rechazar todas o parte de las ofertas presentadas.

Asimismo, se podrá preadjudicar todos, algunos o parte de los renglones, según la forma de adjudicación establecida en los presentes pliegos, sin que dé lugar a indemnización alguna.

1.22. Contrato.

Comunicada oficialmente al Adjudicatario la Resolución que disponga la adjudicación, deberá concurrir a la sede de EPEC dentro de los diez (10) días subsiguientes o plazo establecido EPEC, para formular y suscribir el correspondiente contrato.

A todo evento, el mismo se registrará por las disposiciones contenidas en el Art. 3 de los Decretos N° 418/86 y 1680/86, y para su celebración, quien concorra por la adjudicataria deberá acreditar la calidad y la personería que invoca mediante la presentación de la documentación correspondiente. Si no concurrese, se hará pasible de las sanciones y penalidades previstas en el los Decretos mencionados y las que se instituyeran por medio del presente Pliego Particular.

Formarán parte integrante del Contrato todos los documentos a que hace referencia el Art. 3.7. del Pliego General.

1.23. Garantía de contrato.

Conforme lo establecido en el Art. 3.6. de los Decretos N° 418/86 y 1680/86, al momento de suscribir el contrato la Adjudicataria deberá constituir Garantía de Contrato por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del monto contractual, en la forma y condiciones allí establecidas.

Cuando el Oferente presentare Seguro de Caución para cubrir la Garantía de Contrato, deberá hacerlo con estrecha sujeción a las normas del Decreto N° 3925/69, y l punto 2.17 del presente Pliego.

1.24. Daños a las instalaciones de la EPEC y/o a terceros.

Todos los daños que pudieran producirse y/o reclamarse con causa en la Obra contratada, serán por cuenta exclusiva de la Contratista, sus aseguradoras de riesgos del trabajo y/o las compañías aseguradoras con las que ésta hubiera contratado; deslindándose a EPEC de cualquier tipo de responsabilidad sobre los mismos.

Todos los trabajos que deban realizarse para llevar a cabo la Obra deben efectuarse observando las normas administrativas y de seguridad vigentes en el ámbito municipal, provincial y/o nacional, según corresponda; debiendo la Contratista realizar todos los trámites, solicitar licencias o permisos administrativos para tomar todos los recaudos necesarios a fin de evitar riesgos y daños, personales y materiales, a EPEC, sus dependientes y/o proveedores, a empleados y/o terceros.

1.25. Documentación técnica a presentar por la Contratista.

Conforme Pliego de Especificaciones Técnicas.

1.26. Materiales

Todos los materiales y/o elementos a proveer y/o instalar en la Obra, deberán ser nuevos, sin uso, de máxima calidad, de primera marca reconocida, acreditada procedencia en su respectiva clase y estar en un todo de acuerdo con el desarrollo actual de la técnica, no admitiéndose prototipos ni productos en desarrollo.

1.27. Documentación conforme a obra.

Terminados los trabajos, y antes de solicitar la Recepción Provisoria, el Contratista presentara por nota de pedido, la documentación conforme a obra de acuerdo al Art. 6.2 de los Decretos N° 418/86 y 1680/86 y a las instrucciones que al respecto le imparta la inspección actuante.

Previo a la aprobación de la documentación definitiva, EPEC podrá realizar todas las verificaciones que considere necesarias y que conduzcan a comprobar el grado de exactitud de las mediciones y los datos consignados en planos y planillas.

1.28. Cambios de equipos y/o materiales.

Toda solicitud de reemplazo de equipos y/o materiales que plantee la Contratista, respecto de aquellos que fueron contratados, será de carácter excepcional y deberán ser autorizados previamente y expresamente por el Directorio de EPEC, quien podrá delegar tal atribución en el Gerente responsable del Área.

En ningún caso los equipos y/o materiales de reemplazo podrán ser de menores prestaciones y calidad que los contratados, enfocado esto desde la óptica de las normas de aplicación en cada caso, respecto de las originalmente contratadas.

El tiempo que insuma la gestión administrativa y los estudios correspondientes, es decir, el análisis de la nueva documentación concerniente al eventual elemento o equipo reemplazado, será imputable a la Contratista y no será aceptado como causa de otorgamiento de mayor plazo por eventual incumplimiento de los plazos contractuales.

1.29. Inspección.

EPEC se reserva el derecho de efectuar una inspección permanente durante todo el proceso de fabricación de los elementos y materiales que se incorporarán a la Obra.

A tal efecto, la Contratista deberá mantener informada a EPEC sobre el desarrollo de los trabajos contratados, facilitar las inspecciones en fábrica y suministrar la información que le sea requerida en cada caso.

1.30. Replanteo y ejecución de la obra.

En el Acta de Replanteo, tanto la EPEC como la Contratista dejarán asentados quiénes serán los respectivos inspectores y representantes técnicos, afectados a la supervisión y ejecución de la obra.

1.31. Cartel de obra.

No aplica.

1.32. Estudio de suelos.

No aplica.

1.33. Acopio.

En la presente Obra no se prevé acopio de materiales.

1.34. Libros de obra.

Conforme Pliego de Especificaciones Técnicas.

1.35. Fondo de reparo:

No aplica.

1.36. Cortes del servicio eléctrico.

Los pedidos de Corte de Servicio Eléctrico deberán ser solicitados ante la Inspección de Obra con quince (15) días de anticipación.

1.37. Ley provincial nº 10.575.

Para el presente Pliego se deberá cumplimentar en lo que corresponda, todo lo estipulado en la Ley Provincial Nº 10.575 que adopta los reglamentos desarrollados por el Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles (CIRSOC) en conjunto, en lo pertinente, con el INPRES aprobados por Resolución Nº 247/12 de la Secretaría de Obras Públicas del entonces Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

1.38. Ley Nº 8470 – Caja de previsión de la Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura, Agronomía y Profesionales de la Construcción de la Provincia de Córdoba.

La Contratista deberá acreditar ante EPEC, en un plazo no mayor a los quince (15) días de suscripto el Contrato, el cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 8470 (Art. 24, inc. a) y b)), de corresponder. En ningún caso EPEC abonará monto alguno por tales conceptos.

Se dará por cumplido lo establecido en dicha ley mediante la presentación de la “Constancia de Pago de Aportes Definitivos” o de la “Planilla de Liquidación de Aportes de Obras Públicas” de la cual surge el coeficiente para la retención de los aportes previsionales en cada uno de los certificados, en un todo de acuerdo a la medición mensual efectuada según lo establecido en el punto referido a las Condiciones o Formas de Pago del presente Pliego. Se exige como condición indispensable para la aceptación de la oferta formulada, la presentación de Declaración Jurada de Oferente que contenga la aceptación expresa del presente articulado.

Sin perjuicio de ello, EPEC podrá, a su solo criterio, retener dichos aportes de todo y/o cualquier importe a abonar a la Contratista de los Certificados de Obra.

1.39. Ley Provincial nº 7343 - Conservación del Medio Ambiente y Ley Provincial nº 10208 - Política Ambiental Provincial-

La Contratista debe estar en un todo de acuerdo con la Ley 10.208 “Política Ambiental de la Provincia de Córdoba”, Ley 7343 “Principios rectores para la Preservación. Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente”, Constitución de la Provincia de Córdoba, sus Resoluciones y Decretos Reglamentarios y/o Complementarios, y/o normativa municipal, que pudiera corresponder para la construcción de la obra, asumiendo todas las responsabilidades emergentes de su accionar frente a lo mencionado.

Todas las novedades al respecto serán comunicadas por la contratista a EPEC, en un plazo no mayor a las 48 hs, de producido el hecho y se hará a través del Libro de Notas de Pedido. No obstante esta comunicación, la Contratista es responsable de todas las gestiones que se deriven del cumplimiento de las leyes mencionadas durante la ejecución de la Obra.

1.40. Decreto Nacional N° 911/96 – Higiene y seguridad en el trabajo.

La Contratista está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nacional N° 911 Higiene y Seguridad en el Trabajo y su Anexo: Reglamento para la Industria de la Construcción.

1.41. Forma de certificación y pago.

El Contratista presentará a la Inspección, dentro del primer al quinto día hábil de cada mes, las planillas del parte mensual de los trabajos ejecutados en el mes anterior, con los porcentajes de avance de obra, las mismas deberán contar con la conformidad del inspector.

1.42. Facturación y pago.

Todos los pagos se realizarán en moneda de curso legal en el domicilio de EPEC, mediante los medios legales de pago.

1.43. Requisitos para cobro

Los Certificados de Obra de la OBRA se pagarán hasta dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del día siguiente al de la finalización del período mensual al que correspondan los trabajos que se certifiquen. En el caso de Certificados de Obra de la OBRA, correspondientes a conceptos/ítems/rubros cotizados en moneda extranjera, su conversión y pago en moneda de curso legal, deberá realizarse según la cotización tipo vendedor divisa del Banco Nación Argentina, vigente en el último día hábil del mes del periodo certificado.

Para hacerse acreedora a los pagos de los correspondientes certificados, la Contratista deberá:

Presentar en la División Liquidación de EPEC (La Tablada 350, 1º Piso, de esta Ciudad), las facturas atinentes al Certificado de Obra,

Encontrarse en situación fiscal regularizada al momento que se efectiviza el pago según lo dispuesto por la Resolución M.F. 126/16 (Pcia de Córdoba) y no podrá mantener deuda con EPEC por servicios de provisión, distribución, transporte y/o peaje de energía eléctrica ni por ilícitos relacionados con dichos servicios.

La documentación deberá entregarse dentro de los cinco (5) días corridos desde la emisión del Certificado de Obra. En cualquier supuesto de demora y/o retraso de la Contratista en la entrega de la documentación requerida, el plazo de pago se contará a partir de su efectiva recepción y EPEC no quedará obligada a abonar ninguna diferencia por la variación de la cotización de la moneda extranjera una vez transcurridos los treinta días desde la emisión del certificado de obra.

1.44. Intereses por mora en el pago.

Respecto al Art. 61 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y a los efectos del cálculo de intereses, éstos serán calculados a la tasa fijada por el Banco de Córdoba para descuentos de Certificados de Obras Públicas, referida a la moneda correspondiente del contrato.

1.45. Anticipo financiero.

No aplica.

1.46. Impuesto sobre los ingresos brutos y sellos.

A los fines de la aplicación del Art 258 inc. 55, Art. 215 inc. 32 del Código Tributario Provincial (Ley N° 6006, T.O. Dec. 400/15 y sus Modificatorias) y el Art. 149 bis del Decreto Reglamentario de dicho Código, incorporado por Decreto N° 8/17, entiéndase que la presente obra será atendida íntegramente con recursos presupuestarios y/o financieros propios del Estado Provincial.

Los precios cotizados serán fijos e inamovibles, conforme a lo establecido por Ley N° 23.928 y su modificatoria Ley N° 25.561.

1.47. Recepción de la obra

Conforme a lo establecido en el Artículo N° 26 del Pliego De Especificaciones Técnicas.

1.48. Penalidades.

El régimen sancionatorio en el marco de la presente obra se regirá por las disposiciones contenidas en el Art. 8 de los Decretos N° 418/86 y 1680/86 y por lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas N° 8614 y su decreto reglamentario.

1.49. De la evaluación de la Contratista

El Contratista será objeto de evaluación por parte de la Inspección de Obra de la EPEC al finalizar la misma, y conforme los criterios que surgen de la planilla identificada como "NOTA DE CONCEPTO" adjunta. Dicha información será tenida en cuenta para las sucesivas contrataciones a efectuar por esta EPEC y de la que se dará conocimiento e intervención al Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado a todo efecto.

PLANILLA "A": Solicitud de Admisión



SOLICITUD DE ADMISIÓN

Córdoba, de.....de.....

LICITACIÓN PÚBLICA N°

OBRA:

Señor Presidente de la
EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA
La Tablada N° 350
CÓRDOBA

El _____ que
suscribe _____ en
su condición de _____
de la empresa que gira bajo la denominación de
_____ con domicilio especial en
calle _____ N° _____ de la ciudad de Córdoba y con domicilio real
en calle _____ N° _____ Localidad _____, solicita la
admisión de ésta en: LICITACIÓN PÚBLICA N° _____ a realizarse el día _____
mes _____ año _____ hora _____ en la sede de E.P.E.C., sita en La Tablada
N° 350- Córdoba, para la ejecución de la Obra
denominada _____

Asimismo, declara que toda la información suministrada se aporta en carácter de Declaración Jurada y que como garantía de la Propuesta se adjunta garantía equivalente al uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial de la Obra, cuyo plazo de vigencia se extiende hasta el fin del cumplimiento de las obligaciones que emerjan de la presente.-

A los efectos de ésta solicitud declaro tener pleno conocimiento del régimen legal aplicable a la presente contratación.

Se acompaña a la presente los siguientes documentos:

- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....

legal

Firma del Proponente o su representante

PLANILLA “B”: Declaración Jurada de Domicilio Especial.



**DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO ESPECIAL Y
ELECTRÓNICO**

Córdoba, de.....de.....

LICITACIÓN PÚBLICA N°
OBRA:

Los abajo firmantes, en nombre y representación de la/s Empresa/s Constructora/s.....efectúan la presente declaración jurada de domicilio especial, en calle:Nro.....Piso.....Oficina...Te..... Sec. de la Ciudad de Córdoba - Provincia de Córdoba, y domicilio electrónico en:, a donde serán vinculantes todas las notificaciones que se cursen en el marco de la Licitación de referencia.

Asimismo quedamos obligados a comunicar fehacientemente a la Comitente dentro de las 24 Horas de producirse cualquier cambio de domicilio.

Proponente
Nombre, firma y sello aclaratorio

PLANILLA “C”: Declaración Jurada de los oferentes.



DECLARACIÓN JURADA DE LOS OFERENTES

Córdoba, de.....de.....

LICITACIÓN PÚBLICA N°
OBRA:

Los abajo firmantes, en nombre y representación de la/s Empresa/s Constructora/s....., declaramos bajo juramento que:

- a) Que aceptan la totalidad de las condiciones generales, particulares, específicas y técnicas contenidas en el legajo licitatorio, así como la normativa aplicable al proceso y a la ejecución de los trabajos.
- b) Renuncia al fuero federal o a cualquier otro de excepción que pudiera corresponder y de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia.
- c) Que su cuenta bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.
- d) Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, que se encuentra debidamente habilitado para participar en el presente procedimiento de selección.
- e) Que carece inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada y que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales, cuando el Oferente fuera una persona jurídica.
- f) Los juicios que tiene pendientes, como actor y/o demandado, contra la EPEC.
- g) Que acepta expresamente el Art. 2.41 del presente pliego.
- h) De haber recorrido el desarrollo del trazado de la obra.

Proponente
Nombre, firma y sello aclaratorio

PLANILLA “D”: Formulario Propuesta.



FORMULARIO PROPUESTA

Córdoba, de.....de.....

LICITACIÓN PÚBLICA N°

OBRA:

Los abajo firmantes, en nombre y representación de la/s
Empresas.....

.....
.... compenetrados de toda la documentación del proyecto para la obra de epígrafe, ofrecen ejecutar todos los trabajos correspondientes y necesarios para la misma, con provisión de toda la mano de obra especializada y sus ayudantes, dirección técnica, Representación Técnica, provisión de equipos, herramientas, vehículos de distinto tipo, máquinas, materiales de aplicación de consumo, energía eléctrica, agua de construcción, combustibles, etc. Que sean necesarios para satisfacer cualitativamente y cuantitativamente los requerimientos de la obra en un todo de acuerdo con los planos, planillas, pliegos, las mejores reglas del arte, la finalidad de la misma y el plazo establecido para su construcción y según las bases de la presente licitación, por la suma de pesos.....(\$.....), que incluyen IVA, como así también todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, etc. vigentes y de aplicación a la especie.

La presente cotización es firme y válida por el término de sesenta (60) días, en los términos del Art. 28 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, y Art. 9 del Decreto Reglamentario N° 25743-C-51 (T.O. Dec. N° 4757/77).

Declaramos bajo juramento tener total conocimiento y aceptación de los antecedentes y condiciones que rigen la presente licitación, como así también que se ha concurrido a verificar in-situ las intervenciones a realizar.

Proponente
Nombre, firma y sello aclaratorio



PLANILLA "E": Presupuesto Detallado.



OBRA:

Fecha:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDA D	PRECIO UNITARI O	SUBTOTA L
1	ITEM PRINCIPAL				
1.1	Sub ítem				
2					
2.1					
2.2					
3					
3.1					
4					
4.1					
4.2					
5					
5.1					
6					
6.1					
.					
				TOTAL	\$

PLANILLA "F": Análisis de Precios

ITEM	N°		
DESCRIPCIÓN	Nombre Item Principal		
	Nombre Sub Item		

RENDIMIENTO:		Unidad costo unitario	
--------------	--	-----------------------	--

1 - EJECUCION

1.A.EQUIPOS

	Cant.	HP unit.	\$ unit.	HP tot.	\$ total
Equipo (1)					
Equipo (2)					
Equipo (X)					
TOTALES					

<i>Amortizacion</i>		\$/dia	
---------------------	--	--------	--

<i>Reparaciones y repuestos</i>		\$/dia	
---------------------------------	--	--------	--

<i>Combustibles</i>		\$/dia	
---------------------	--	--------	--

<i>Lubricantes</i>		\$/dia	
--------------------	--	--------	--

a. TOTAL EQUIPOS	=	\$/dia	
-------------------------	---	--------	--

1.B- MANO DE OBRA

Calificada

Oficial especializado		\$/dia	
Oficial		\$/dia	
Medio oficial		\$/dia	
Otros		\$/dia	

No calificada

Ayudante		\$/dia	
Otros			

Subtotal	=	\$/dia	
-----------------	---	--------	--

Vigilancia y capatacia		\$/dia	
------------------------	--	--------	--

b. TOTAL MANO de OBRA	=	\$/dia	
------------------------------	---	--------	--

c. COSTO DIARIO EJECUCION	=	\$/dia	(a) + (b)
----------------------------------	---	--------	-----------

COSTO UNITARIO EJECUCION	=		(c) / Rend
---------------------------------	---	--	------------

2-MATERIALES u OTROS

Descripción Materiales u Otros	Unidad	Cantidad	Pcio. unit
		X	

COSTO UNITARIO MATERIALES	=		
----------------------------------	---	--	--

COSTO UNITARIO TOTAL

COSTO UNITARIO DE EJECUCION (1)	+	COSTO UNITARIO DE MATERIALES U OTROS (2)
---------------------------------	---	--

COSTO UNITARIO ITEM	=		
----------------------------	---	--	--

PRECIO DEL ITEM

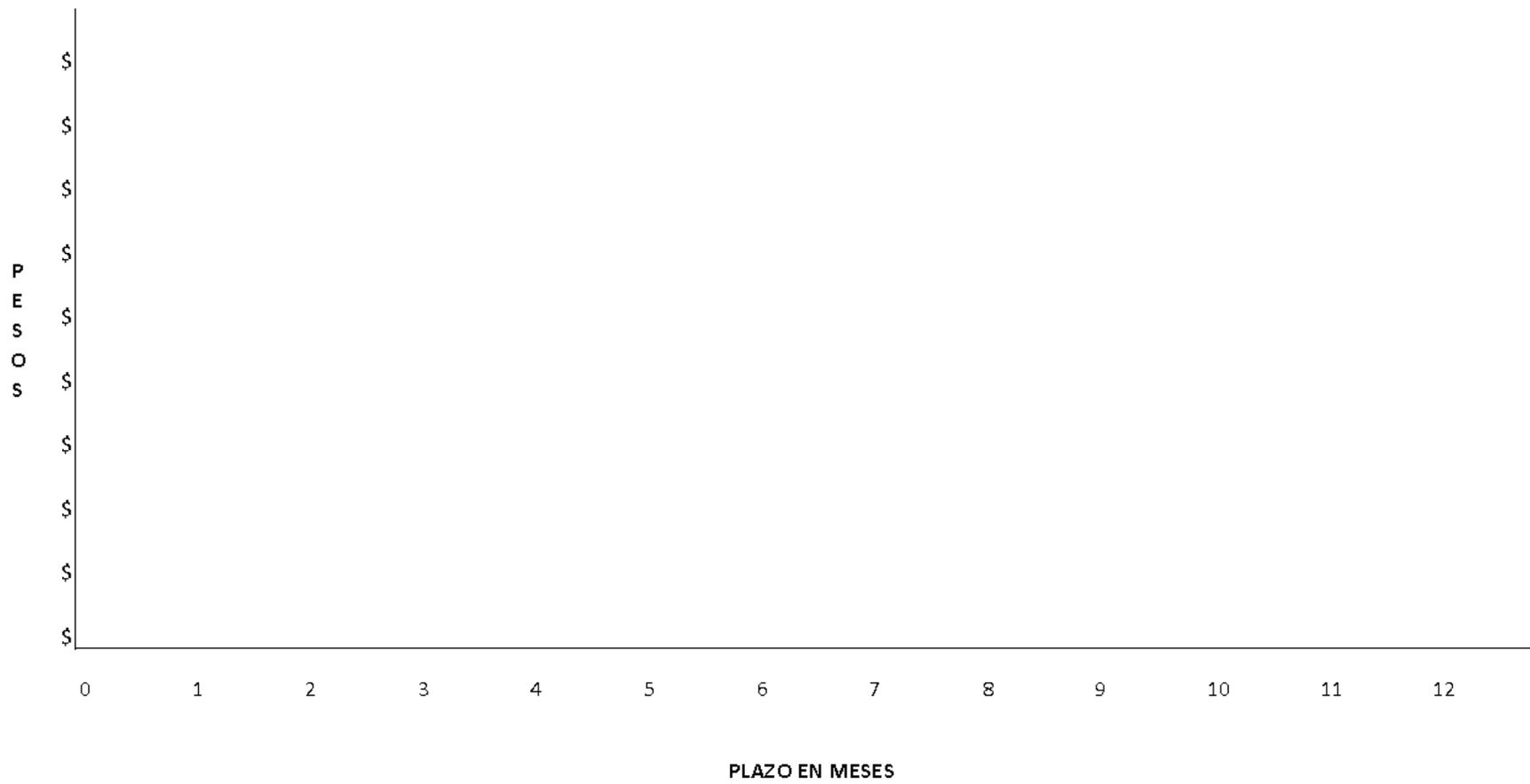
Coeficiente de resumen	=	
-------------------------------	---	--

PRECIO UNITARIO ITEM	=		
-----------------------------	---	--	--

PLANILLA "G": Curva de Inversión



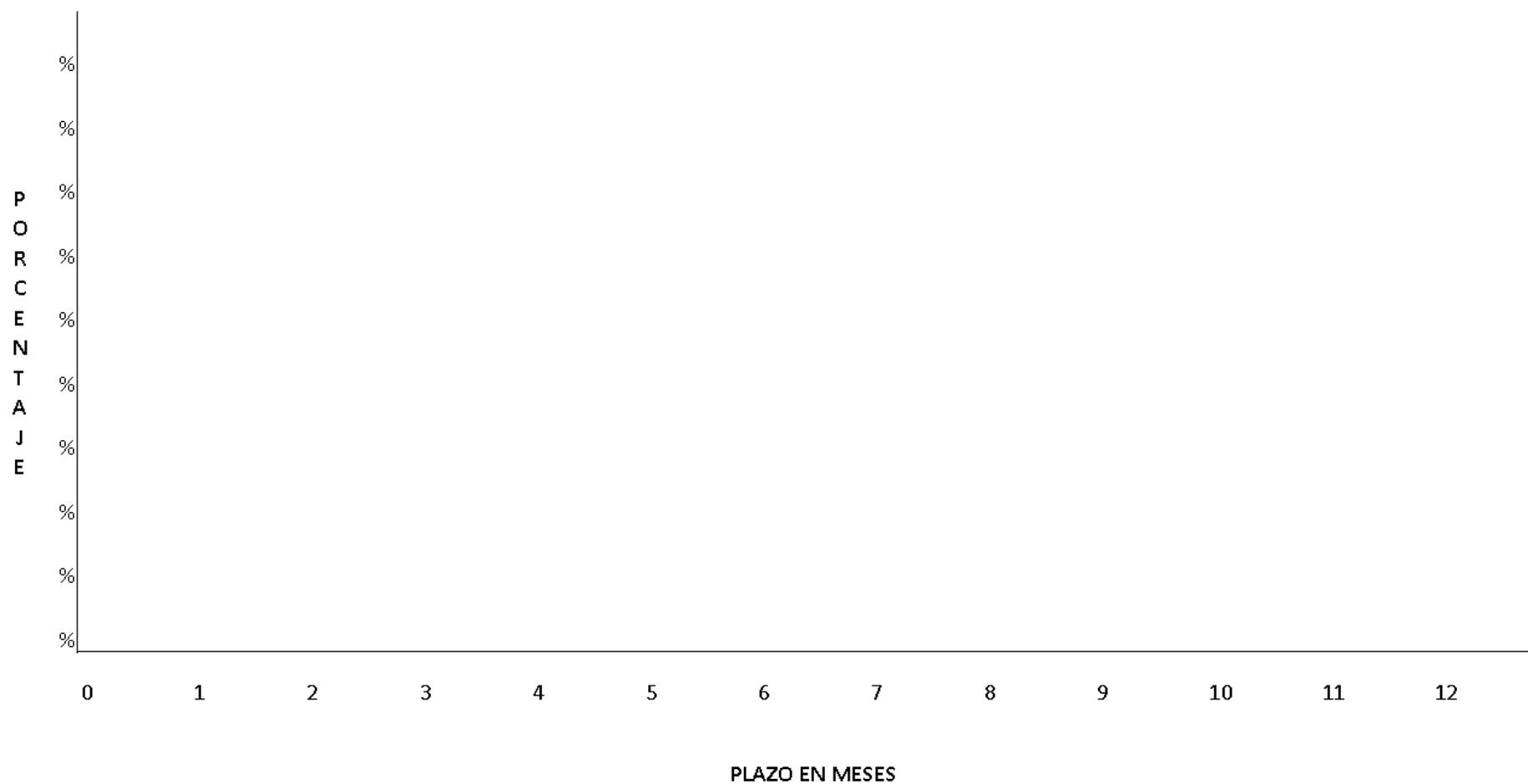
CURVA DE INVERSIÓN



PLANILLA "H": Cuadro de Avance



CURVA DE AVANCE



PLANILLA “I”: Cuadro de Remanent



CUADRO DE REMANENTES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
TOTAL					\$ -

REMANENTE TOTAL EN %
REMANENTE TOTAL EN \$

CUADRO DE REMANENTE MENSUAL POR ITEM											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
% *	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
\$ **	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

* EL PORCENTAJE DE REMANENTE SERA CALCULADO SOBRE EL RESPECTIVO ITEM
 ** EL IMPORTE EN PESOS REMANENTE SERA CALCULADO SOBRE EL RESPECTIVO ITEM

Proponente
 Nombre, firma y sello aclaratorio
 Domicilio real

	NOTA DE CONCEPTO AREA INSPECCIONES	DOC. N°:
		REVISION:
		FECHA:

CALIFICACIÓN DE CONTRATISTAS

EMPRESA:

OBRA:

ORGANISMO CONTRATANTE:

LICITACION N°:

Fecha de contrato:

FECHA DE LICITACION:

Plazo:

MONTO DE LA OBRA:

Adicionales de plazo:

ADICIONALES DEL CONTRATO:

Fecha de recep. Provisoria:

FECHA BASE:

Fecha de recep. Definit.:

I - CONDUCTA EN RELACION CON LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES Y DE SEGURIDAD				
1 - GENERALES	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
	8 - 10 pts.	6 - 7 pts.	4 - 5 pts.	1 - 3 pts.
1 - Cumplimiento de Leyes laborales				
2 - Cumplimiento del pago a obreros				
3 - Presencia del Representante técnico en obra				
4 - Cumplimiento de ordenes de servicio				
5 - Responsabilidad durante el periodo de garantia				
Reservado para el registro				
2 - CUMPLIMIENTO DE PLAZOS				
1 - Marcha de las obras en relación al plan de trabajo				
Reservado para el registro				
3 - DISPONIBILIDAD				
1 - Predisposición				
2 - Trabajos solicitados con anticipación				
3 - Trabajos No programados por Emergencia (Por cambio en el proyecto)				
Reservado para el registro				
4 - CALIDAD DE LOS TRABAJOS				
1 - Calidad de los materiales utilizados				
2 - Detalles de terminación de obra				
3 - Cumplimiento de las normas técnicas de la construcción				
4 - Cumplimiento de ensayos de rigor de instalaciones (Ensayos In Situ)				
5 - Disponibilidad en la Puesta en servicio de las instalaciones (PES)				
6 - Responsabilidad y Gestión de Trámites externos				
Reservado para el registro				
5 - SEGURIDAD - MEDIO AMBIENTE				
1 - Señalización y cartelería de obra				
2 - Cumplimiento del procedimiento				
3 - Cumplimiento de 5 reglas de oro				
4 - Cumplimiento Normas de Seguridad - Uso de prot. personal (EPP)				
5 - Limpieza de obra				
II - CAPACIDAD TÉCNICA DEMOSTRADA				
1 - Suficiencia y adecuación del equipo y herramientas utilizadas en obra				
2 - Calidad del personal en obra				
3 - Cantidad de personal en obra				
4 - Organización de los trabajos				
Reservado para el registro				
PUNTAJE OBTENIDO:				

En el día de la fecha me notifico de la presente **CALIFICACIÓN**, y recibo **COPIA** de la misma, en mi carácter de:
de la Empresa, Lugar y Fecha:

Firma: _____

Aclaración de la firma: _____

Documento: _____

Firma del inspector

Firma Subgerente Obras



MEMORIA DESCRIPTIVA

Los trabajos a realizar para la ejecución de **Reacondicionamiento Depósito de Medidores y Conexiones – Central Deán Funes**, ubicada ubicada en calle Arturo Orgaz N° 1279, Barrio Villa Páez, Ciudad de Córdoba, surge como necesidad para mejorar las condiciones de la zona de trabajo del personal del sector y el mejor resguardo de los materiales a acopiar.

El trabajo incluye el desmontaje de cubierta de techo existente, ejecución de revoque grueso y fino, pintura al látex, piso cementicio, montaje de nueva cubierta de techo metálica, instalación eléctrica y reacondicionamiento de portón de ingreso.



Pliego De Especificaciones Técnicas

ART. 1º - OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El objeto del presente consiste en la contratación de servicios para **Reacondicionamiento Depósito de Medidores y Conexiones – Central Deán Funes**, ubicada en calle Arturo Orgaz N° 1279, Barrio Villa Páez, Ciudad de Córdoba.

ART. 2º - ALCANCE:

El trabajo incluye **desmontaje de cubierta de techo existente, ejecución de revoque grueso y fino, pintura al látex, piso cementicio, montaje de nueva cubierta de techo metálica, instalación eléctrica y reacondicionamiento de portón de ingreso.**

ART. 3º - OBRADOR:

La Contratista deberá contar con un espacio o lugar para efectuar el acopio de materiales, deberá tener en cuenta, que no se permitirá la estiba de materiales degradables a la intemperie. A ese efecto y en tal caso, la Contratista deberá construir locales para resguardar dichos materiales de las inclemencias del tiempo.

ART. 4º - CATEGORIA DE OBRA Y ESPECIALIDAD:

El tipo de obra a ejecutar pertenece a Obras de Arquitectura, segunda categoría.

ART. 5º - TRABAJOS PRELIMINARES:

La Contratista deberá realizar los trabajos dentro de las normas técnicas de práctica y de acuerdo a las instrucciones que le imparta la Inspección de Obra.

A fin de evitar inconvenientes en el sector, la Contratista estará obligada a efectuar la limpieza y extracción constante de residuos generados en la obra y también coordinar tareas con el responsable del sector para no entorpecer la dinámica diaria del edificio para que este último este advertido en caso que el personal a cargo deba adaptarse por alguna actividad necesaria.

La Contratista deberá retirar fuera del ámbito de la obra los materiales provenientes de la demolición, a su exclusiva cuenta y cargo, debiendo considerarlo en su oferta. La disposición final de dichos materiales se efectuará en los espacios habilitados por la Municipalidad de Córdoba.

Todo material extraído deberá ser entregado a la inspección, para que esta determine su lugar de guardado.

Previo al inicio de los servicios provistos por la contratista, se deberán realizar tareas que otorguen las condiciones necesarias para realizar las tareas encomendadas:



5.1 - Limpieza del lugar: se deberá definir en el plan de obra, un lugar de acopio y acumulación de restos de materiales de obra que tendrán que ser periódicamente evacuados según los requerimientos establecidos por la inspección.

5.2 - Agua de obra: se garantizará que personal del sector ponga a disposición de los operarios y el encargado de obra una canilla de agua para ser utilizada.

5.3 - Electricidad de obra: se garantizará que personal de sector ponga a disposición de los operarios y el encargado de obra el acceso a la red de energía eléctrica para permitir el funcionamiento de la maquinaria implementada en los trabajos encomendados.

ART. 6º - DESMONTAJE DE CUBIERTA DE TECHO

6.1 Se procederá a la ejecución del desmontaje de la cubierta de techo metálica existente (incluye todos sus componentes), correspondiente a Depósito y cuyas dimensiones aproximadas son de **3.50 m de ancho x 8.00 m de largo** y por una superficie total de **28.00 m² aproximadamente**.

6.2 La Contratista deberá realizar los trabajos dentro de las normas técnicas de práctica y de acuerdo a las instrucciones que le imparta la Inspección de Obra.

A fin de evitar inconvenientes estará obligado a efectuar la limpieza constante de escombros u otros elementos.

Será también responsabilidad de la Contratista la ejecución de todos los trabajos necesarios para garantizar seguridad, estabilidad y protección de los sectores no afectados a las obras.

ART. 7º - CUBIERTA DE TECHO

7.1 Se ejecutará el montaje de la cubierta de techo la cual estará compuesta por una estructura de correas de perfiles C, caño estructural cuadrado y chapa de zinc acanalada similar a la existente. Las dimensiones aproximadas de la cubierta de techo son de **3.80 m de ancho x 8.40 m de largo** y por una superficie total de **31.92 m² aproximadamente**.

Se deberá respetar la pendiente de la cubierta de techo existente o en su defecto una pendiente **mínima del 6%** con escurrimiento hacia el frente del Depósito y el desagüe del agua de lluvia será por caída libre.

En la parte superior de la abertura del portón se deberá colocar un **perfil C 120 x 50 x 15 x 2 mm x 4.00 m de longitud aproximadamente** (con sus respectivos anclajes extremos) y que servirá como estructura de sostén del techo de chapa (**ver planos de detalles**).

7.2 Se procederá a la ejecución al montaje de la estructura de la cubierta de techo la cual estará compuesta por correas de **perfil C 60 x 40 x 15 x 2mm** con una **separación aproximada de 1.20 m c/u** y las cuales estarán ubicadas en el sentido de la pendiente.

Se vincularán perpendicularmente a las correas de perfil C, **caños estructurales cuadrados 30 x 30 x 2 mm** con una **separación aproximada de 0.70 m c/u** y a las cuales irán fijadas las chapas (**ver planos de detalles**).



Todas las piezas estructurales deberán ir soldadas en la totalidad de la cara, no permitiendo soldadura por puntos.

Todas las piezas metálicas estructurales serán debidamente protegidas con pintura antióxido, previa limpieza de las superficies con antioxidantes y lijado, color a elegir por la inspección de Obra.

7.3 La Contratista deberá de proveer y ejecutar la instalación de chapas acanaladas sinusoidales **C25** y por un total de **31.92 m² aproximadamente** en donde deberá generar un voladizo de **0.15 m aproximadamente** hacia el lado que contiene el paramento del portón de ingreso para que el agua de lluvia desagüe por caída libre (**ver planos de detalles**).

La fijación de las chapas a los caños estructurales se realizará con tornillos autoperforantes con arandelas de neopreno y/o cualquier otro elemento que se provea con las chapas que asegure la fijación y estanqueidad de las mismas.

Estos elementos de fijación atravesarán las chapas en la parte superior de las ondas. En ningún caso habrá menos de 6 elementos de sujeción por metro cuadrado de cubierta. El solape mínimo en los dos sentidos de la chapa será de 12cm y en el sentido del viento predominante.

Será responsabilidad del contratista “verificar y realizar el cálculo de secciones y de todos los elementos necesarios de la estructura metálica que sostiene el techo” (correas, caños cuadrados, etc.).

ART. 8º - ZINGUERIA DE CHAPA GALVANIZADA

8.1 La contratista deberá proveer e instalar zinguería de chapa galvanizada de forma de “L” de 25 cm de lado aproximadamente en los dos bordes laterales de techo de Depósito (bordes en dirección de la pendiente) por un total de **3.80 m lineales c/u aproximadamente** e irán selladas con sellador “Sika” o similar calidad en todo su perímetro.

8.2 La contratista deberá proveer e instalar babeta de chapa galvanizada en unión de techo con la construcción colindante al contrafrente del ingreso al Depósito y por un total de **8.40 m lineales aproximadamente**.

La babeta tendrá forma de “L” de 25 cm de lado aproximadamente e irá fijada con tornillos autoperforantes con arandelas de neopreno e irá sellada en todo su perímetro con sellador “Sika” o similar calidad.

8.3 Se deberá realizar toda la zinguería correspondiente para el correcto vínculo entre la chapa y los elementos existentes si los hubiere (cenefas y babetas) como demás elementos necesarios por más que no estén detallados en el presente artículo, para dar un correcto acabado de la terminación de la cubierta y su correcto funcionamiento, garantizando su eficiencia y la no presencia de futuros inconvenientes.



ART. 9 - REVOQUES

9.1 La Contratista deberá ejecutar revoque grueso y fino en las caras interiores de **tres (3)** de los paramentos que componen el cerramiento del Depósito por un total de **24.40 m² aproximadamente** y solo se ejecutará revoque fino en las caras interiores de **dos (2)** de los paramentos que componen el cerramiento del Depósito por un total de **21.20 m² aproximadamente (ver planos de detalles)**.

Los paramentos a revocar serán perfectamente planos, degollándose la mezcla de las juntas, desprendiendo partes sueltas y en donde no se iniciará ningún revoque sin haber comprobado asentamiento, alineación y plomo del muro.

En general, los revoques serán homogéneos en grano y color, libres de manchas, rugosidades, uniones defectuosas, ondulaciones, fallas, etc.

Previo a la ejecución de revoque grueso se deberá de ejecutar un azotado cementicio sobre cada una de las caras y por un total **24.40 m² aproximadamente** y cuya dosificación es 1:3 (cemento: arena gruesa).

En cada una de las caras en donde se ejecute revoque grueso, el mismo será común a la cal de 2 a 2.5 cm de espesor como máximo y con una dosificación de 1:3:1/4 (cal: arena gruesa: cemento) y el revoque fino será común a la cal terminado al fieltro en un espesor como máximo de 5 mm y con una dosificación de 1:3 (cal: arena fina).

ART. 10º - PISO Y CONTRAPISO

10.1 Demolición: Se procederá a la demolición manual o mecánica de piso de hormigón existente por una **profundidad aproximada de 8 a 10 cm** y cuyas dimensiones **aproximadas son de 3.50 m de ancho x 8.00 m de largo y por una superficie total de 28.00 m² aproximadamente**.

La Contratista deberá realizar los trabajos dentro de las normas técnicas de práctica y de acuerdo a las instrucciones que le imparta la Inspección de Obra.

A fin de evitar inconvenientes estará obligado a efectuar la limpieza constante de escombros u otros elementos.

Será también responsabilidad de la Contratista la ejecución de todos los trabajos necesarios para garantizar seguridad, estabilidad y protección de los sectores no afectados a las obras, debiéndose ejecutar además las reparaciones pertinentes.

La Contratista deberá retirar fuera del ámbito de la obra los materiales provenientes producto de los trabajos realizados, a su exclusiva cuenta y cargo, debiendo considerarlo en su oferta.

10.2 Movimiento, relleno y compactación de suelo: En piso de Depósito se realizará la excavación correspondiente para remover material de suelo existente.

La Contratista deberá llevar a cabo todos los trabajos y operaciones necesarias para la ejecución de los rellenos, compactaciones y niveles del suelo por un total de **28,00 m² aproximadamente** y se ejecutarán



hasta alcanzar los perfiles y las cotas de niveles correspondientes y dejando la superficie perfectamente nivelada y preparada para la ejecución de piso de H°A°.

Cuando corresponda se ejecutarán capas sucesivas de no más de 20 cm de espesor, con el aporte de agua que corresponda para alcanzar el estado de humedad óptima y asegurando su compactación homogénea por medios mecánicos.

La Contratista deberá retirar fuera del ámbito de la obra los materiales provenientes de la excavación, a su exclusiva cuenta y cargo, debiendo considerarlo en su oferta.

10.3 Piso de H°A°: Se realizará un piso de Hormigón Armado que tendrá unas dimensiones aproximadas de **3,50 m de ancho x 8.00 m de largo x 0,10 m de espesor** y por un total de **28.00 m² aproximadamente**. Se procederá a fundar sobre suelo firme, limpio y bien compactado. El piso será de hormigón tipo H-13 y se colocará en su altura media una malla electro soldada de hierros de 6mm cuya cuadrícula será 15 cm x 15 cm (**ver planos de detalles**) y tendrá un excelente acabado superficial sin ondulaciones o imperfecciones.

Se deberán tener en cuenta pendientes para desagüe de fluidos y las juntas de dilatación que estarán a no más de **2.00 m aproximadamente** una de otra y distribuidas a lo largo y ancho del piso.

El nivel de piso interior será similar al existente o definir con la Inspección de Obra

10.4 Microcemento Alisado: Se ejecutará terminación superficial del contrapiso por medio de un llaneado o alisado de forma manual, mecánica o ambas. Se deberá realizar un emparejamiento y nivelar para no complicar la colocación de la mezcla de terminación.

La mezcla a utilizar para el alisado deberá tener las siguientes proporciones 1:1/2 (cemento: arena tamizada). Se deberá agregar a la mezcla algún hidrófugo "Sika" o de calidad superior en donde la cantidad será lo que indique el fabricante. El agregado de algún colorante en la mezcla quedará definida por la Inspección de Obra.

Se deberá agregar también a la mezcla endurecedores o productos antifisurantes para evitar futuras pequeñas grietas en la superficie de piso terminado.

ART. 11º - PINTURA LATEX INTERIOR

11.1 – Se realizará la aplicación de la pintura al látex en **dos (2)** manos como mínimo en paredes interiores del Depósito y para lo cual se contabilizó un total de **45.60 m² aproximadamente**.

Antes de realizar la pintura de las superficies se deberá lijar paredes, posteriormente aplicar enduido plástico para interiores donde lo requiera o en su defecto reparaciones con revoque grueso y fino.

Se aplicará una mano de fijador líquido para paredes en un total de **45.60 m² aproximadamente**. El material a emplear será pintura látex para interiores marca "Alba", "Sherwin Williams" o similar calidad y responderá a las características de fábrica. **El color será a definir por la Inspección de obra**. Todas las superficies a pintar se prepararán corrigiendo los defectos, manchas o asperezas que pudieran tener.



No se aplicará ninguna mano de pintura sobre otra anterior sin dejar pasar un periodo de 48 (cuarenta y ocho) horas para su secado. Antes de dar comienzo a los trabajos de pintura se deberá cubrir con lona los pisos existentes mientras dure el trabajo de pintura, además, se cuidará muy especialmente el “recorte” bien limpio y perfecto de las pinturas y blanqueos en los contra vidrios, herrajes, zócalos, contramarcos, cornisas, vigas, cielorrasos, etc.

ART. 12º - INSTALACION ELECTRICA

12.1 La Contratista deberá proveer todos los materiales y ejecutar la instalación eléctrica del Depósito (la actual instalación se encuentra obsoleta) y estará a cargo de todos los trabajos que aun sin estar especificados forman parte del Item y que sean necesarios para su perfecto funcionamiento y correcta terminación asegurando el máximo rendimiento. La instalación eléctrica deberá corresponder según las **Normas AEA vigentes.**

12.2 La instalación eléctrica en general será externa y estará compuesta por cañería de PVC rígida ignífuga aprobada. No se permitirá instalaciones por cablecanal.

La unión entre caños se hará por medio de cuplas roscadas y la unión con las cajas y gabinete de tablero por medio de conectores a rosca. No se permitirá colocar tramos de cañerías mayores a 9.00 m sin interponer una caja de pase o inspección.

12.3 Las cajas exteriores a utilizar serán de PVC ignífuga aprobadas y en dimensiones adecuadas al diámetro y número de caños que se unan a ellas respetando normas IRAM.

12.4 En todas las instalaciones eléctricas que posean elementos metálicos además de los conductores debe existir entre los mismos continuidad metálica. Esta continuidad se hará mediante la utilización de un conductor verde y amarillo de 2,5 mm al que debe conectarse cada elemento metálico de toda la instalación y ser puesto a tierra en forma eficaz y permanente.

12.5 Todas las llaves y tomacorrientes a utilizar en las instalaciones con cañerías exteriores, serán del tipo para exterior. Los interruptores serán del tipo a tecla, cualquiera sea su tipo y número de efectos, siendo la capacidad mínima de 10 amperes, apto para una tensión de 220 V.

12.6 La Contratista deberá proveer e instalar Tablero estanco no embutido en Depósito su respectiva llave termomagnética y disyuntor diferencial.

12.7 La instalación eléctrica constará de **un (1)** tablero seccional (con **una (1)** llave termomagnética y **un (1)** disyuntor diferencial), **dos (2)** llaves un punto combinación escalera, **dos (2)** tomacorrientes y **tres (3)** artefactos de iluminación (tubos a led o convenir modelo y características con la Inspección de Obra).

La ubicación de los distintos tipos de artefactos de iluminación, sus cantidades y formas constructivas con sus características técnicas y la distribución de los mismos se instalarán de acuerdo a un cálculo de las dimensiones del recinto. La ubicación de cada uno de los elementos intervinientes es según planos de detalles.



Será responsabilidad del contratista “verificar y realizar el cálculo de secciones y de todos los elementos necesarios para la instalación eléctrica (secciones de cables, amperaje de térmica y disyuntor diferencial, diámetro aproximado de cañería, etc.).

ART. 13º - PORTON DE INGRESO

13.1 – La Contratista deberá ejecutar el reacondicionamiento del portón de ingreso a Depósito y el cual es metálico y posee actualmente dos hojas rebatibles de abrir hacia afuera pivoteando sobre un sistema de bisagras en los parantes metálicos correspondientes. Cada hoja metálica está compuesta por una estructura de caño y chapa trapezoidal y las dimensiones de cada hoja es **de 2.00 m de ancho x 2.00 m de alto aproximadamente.**

El reacondicionamiento del portón metálico constará en convertirlo en corredizo, se unirán las dos hojas metálicas (haciendo un solo paño de **4.00 m de ancho x 2.00 m de alto aproximadamente**) mediante cordones de soldadura y una estructura perimetral de caño rectangular cuyo ancho será el correspondiente a las hojas del portón.

Se deberá ejecutar una guía inferior para el portón corredizo que estará compuesto por una base de hormigón armado de **0.25 m de ancho x 8.00 de largo x 0.15 m de profundidad aproximadamente** y que contiene un hierro ángulo invertido de 1 ½” anclado a la base de H° y que servirá para el rodamiento de las ruedas del portón.

En su parte inferior el portón llevará un sistema de rodamiento de bronce con ruleman perfectamente fijados y alineados en una cantidad de **cuatro (4) unidades aproximadamente.**

En uno de los laterales del portón se colocará una columna metálica de caño estructural cuadrado de **100 x 100 x 2 mm y 2.00 m de altura libre aproximadamente** e irá empotrada en el piso en una profundidad de **1.00 m aproximadamente** y la cual servirá como tope del portón.

El portón deberá tener un sistema de guía superior y tope con hierro ángulo y perfil U para su estabilidad. También deberá tener un sistema de herraje con pasador para poner candado el cual ira colocado en una altura media del mismo en uno de sus laterales.

13.2 – La contratista deberá realizar la preparación de las superficies de los paños metálicos del portón en ambos lados (lijado, cepillado, masillado, etc.) los cuales suman un total de **16.00 m² aproximadamente.** Posteriormente se aplicará pintura sintética bicapa color a designar por la Inspección de obra que deberá ser de primera marca “Alba”, “Colorín”, “Sherwin Williams” o similar calidad. Se aplicarán dos manos a rodillo, pincel o con pistola de aire comprimido, dejando transcurrir un período de entre seis (6) a ocho (8) horas, entre una mano y la otra. La pintura sintética se aplicará tanto en el portón de ingreso como en la columna de caño estructural cuadrado que servirá como tope.



ART. 14º - OTROS

14.1 – La Contratista deberá ejecutar el reacondicionamiento de la abertura superior al portón de ingreso, la cual está compuesta por una estructura metálica de caño cuadrado y cuyas dimensiones aproximadas son de **4.00 m de largo x 0.40 m de alto** dividida en **dos (2)** paños. Se deberá realizar lijado, cepillado, masillado de toda la superficie de la estructura y posteriormente realizar tratamiento con antióxido y pintura sintética.

Se deberá realizar cerramiento con placas de policarbonato de 4 mm de espesor y por un total de **1.60 m² aproximadamente**.

ART. 15º - DISPOSICIONES TECNICAS ADICIONALES:

15.1 Todos los productos de pintura a utilizar deberán ser de la mejor calidad y deben venir en sus envases originales de fábrica con la etiqueta intacta y sin abrir.

15.2 - El contratista suministrará todos los materiales, equipos y herramientas necesarios para realizar el trabajo.

15.3 - Las medidas detalladas en el pliego y las piezas gráficas son a modo referencial, por lo tanto, **el proponente deberá verificarlas en una visita a obra** para considerarla dentro de su oferta.

15.4 - Todo material resto de pinturas, impermeabilizantes líquidos, etc. no podrán ser arrojados a la vía pública, debiendo planificar su forma de descarte.

15.5 - Previo a la iniciación de los trabajos o durante la ejecución de los mismos, el contratista deberá presentar muestras de cualquier material que le exija la inspección para su consideración. Todos los materiales serán de primera marca y calidad, quedando a criterio de la Inspección la aceptación y/o rechazo de los mismos.

15.6 - El contratista deberá asumir la responsabilidad sobre la ejecución de todo trabajo necesario para lograr una obra completa y terminada, aunque dichos trabajos no se indiquen o mencionen en forma explícita sin que ello de derecho a reclamar adicional alguno.

Art. Nº 16 - EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:

El proveedor **deberá presentar al momento de la recepción de la O.P.**, el listado completo de equipos, herramientas y personal especializado para la ejecución de la obra.

Art. Nº 17 – REQUERIMIENTOS ESPECIALES DE EQUIPAMIENTO:

No aplica.



Art. Nº 18 - INSPECCION:

La EPEC designará un representante (inspector) del Área Inspecciones (of. 501 – 5° piso – teléfonos 0351-429-6337/60/66) de EPEC que tendrá a su cargo la supervisión y control de las provisiones, inspeccionará los materiales y elementos a incorporar, efectuando las pruebas y ensayos que correspondan, evaluando en cada etapa los trabajos ejecutados y tendrá libre acceso al lugar donde se realicen las tareas.

Art. Nº 19 - SUPERVISOR:

El contratista deberá **designar y presentar por escrito antes del inicio de los trabajos, un representante o supervisor responsable para la conducción de las tareas** de la presente contratación. El representante o supervisor tiene la obligación de permanecer disponible todas las horas de trabajo, recibir, atender y hacer cumplir las instrucciones, observaciones y órdenes de servicio que imparta la Inspección o el personal designado por la EPEC, en forma verbal, por medio de telefonía celular o por escrito, firmando en este último caso, recibo de las mismas. Además, deberá cumplir y hacer cumplir las medidas de prevención que el contratista indique, al personal presente en el lugar de los trabajos. Cada vez que concluya las tareas u obras encomendadas deberá comunicar de inmediato a la División Inspección y Obras Civiles de la EPEC. El contratista queda por ese solo hecho obligado a su cumplimiento.

Art. Nº 20 – NOTIFICACION DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR:

Previo al inicio de las tareas, el inspector designado por la E.P.E.C para el seguimiento de obra, deberá notificar al Jefe o Subjefe del sector, las tareas a desarrollar contempladas en Pliego de Especificaciones Técnicas, mediante Memorándum, donde se especifique la fecha de inicio de los trabajos, nombre del inspector a cargo, datos de la empresa contratista y representante técnico, ART, detalles de tareas a realizar, tiempo estimado de ejecución y toda información complementaria que considere pertinente a fin de evitar cualquier tipo de contratiempo, evento o accidente durante el desarrollo de la contratación.

A su vez también se deberá notificar cualquier avance, cambio o finalización de los trabajos mediante el mismo procedimiento, con el objeto de mejorar la comunicación interna entre las partes intervinientes e interesados.

Esta condición será obligatoria y necesaria previo al ingreso de los operarios, materiales y maquinarias a utilizar.

Art. Nº 21 - INICIO DE LOS TRABAJOS:

Dentro de los quince (15) días calendario, de fecha de entrega de la Orden de Provisión al Proveedor, éste dará inicio a los trabajos, por lo cual previamente se labrará el Acta de Replanteo de Obra o iniciación de los trabajos., siendo la fecha de la misma la única válida para el cómputo del plazo de entrega de la prestación.



Si cumplido el plazo estipulado para la iniciación de los trabajos, el Proveedor no diera comienzo a los mismos, la Inspección de la EPEC dejará registrado por escrito tal situación quedando iniciado dicho plazo en forma automática.

El contratista no podrá iniciar los trabajos encomendados, sin la expresa autorización de un inspector de la División Inspección y Obras Civiles de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba.

Art. Nº 22 - LIBRO DE OBRA:

Dentro de los cinco (5) días calendario, a partir de la fecha de entrega de la Orden de Provisión al Proveedor, éste presentará a la División Inspección y Obras Civiles de la EPEC, **un Libro de Obra**, para el registro de las actuaciones y comunicaciones con folios de una hoja fija y 3 (tres) de margen troquelado.

Art. Nº 23 - HORARIO DE TRABAJO:

Será **de 08:00 a 18:00 hs. aproximadamente**, las modalidades y horarios en que se ejecutarán los trabajos, deberán ajustarse a los requerimientos de la Inspección del servicio. El Proveedor deberá acceder al control de bultos y paquetes por parte del personal de Seguridad y Vigilancia del Predio y/o personal del sector.

Art. Nº 24 - PLAZO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS:

El proveedor realizará y terminará totalmente las provisiones y prestaciones descriptas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la EPEC dentro del plazo estipulado en la Orden de Provisión. El plazo de entrega será de **treinta y cinco (35) días corridos**, contados a partir de la fecha de inicio de la obra y trabajos solicitados.

Si el proveedor se viera obligado a interrumpir en parte o totalmente los trabajos, por causas que obedezcan a casos fortuitos o de fuerza mayor, deberán denunciarlas por escrito a la Inspección de la EPEC dentro de un plazo no mayor a un (1) día calendario de producidas, mediante asiento en el Libro de Obra, mencionando claramente las causas que originaron tal situación. La Inspección evaluará lo solicitado y a su juicio podrá aceptar o rechazar lo peticionado.

A los fines precedentemente señalados, se consideran casos fortuitos o de fuerza mayor los siguientes:

1. Las situaciones creadas por actos de la Administración Pública, no previstos en Pliegos y que a juicio de la EPEC hubieren ocasionado inconvenientes en el normal desarrollo de los trabajos.
2. Los acontecimientos de origen natural, extraordinariamente y de características tales que no hubieren podido evitarse
3. En todos los casos, las ampliaciones de plazo que se otorguen, no devengaran ningún tipo de resarcimiento económico que no este contemplado en los Pliegos del llamado a Licitación.



Art. Nº 25 - OBLIGACION DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN:

El Proveedor está obligado a realizar por el precio cotizado, todas las provisiones y prestaciones necesarias para la ejecución de los trabajos de acuerdo a su fin, de manera tal de garantizar el buen funcionamiento y puesta en servicio de las instalaciones motivo de la respectiva Orden de Provisión. Antes de la iniciación de los trabajos, deberá presentar ante la EPEC una póliza de Seguro Obrero del personal actuante en la obra.

El atraso de los trabajos y provisiones hará pasible al Proveedor de una multa equivalente al 2/1000 del precio contractual, por cada día de atraso.

Cualquier variación que surja durante la ejecución, tendiente a mejorar el proyecto, se realizará previa conformidad de la Inspección de la EPEC, no dando lugar al pago de mayores costos ni siendo motivo de ampliación de plazos.

Los trabajos deberán ejecutarse en un todo de acuerdo a pliegos adjuntos. El proveedor se responsabilizará por eventuales roturas o daños que provoque al edificio. Será por su cuenta y cargo el costo, la reparación y repintado de los sectores que hubieran resultado afectados, quedando el pago condicionado hasta tanto se haga efectivo lo requerido. Para evitar estas situaciones utilizará herramientas y personal adecuado, como también los elementos de protección y de seguridad imprescindibles. Se tendrán en cuenta los trabajos en altura, para lo cual dispondrá de ser necesario de escaleras, andamios, balancines, hidroelevadores, etc., de ser necesarios.

En caso de requerir del servicio de energía eléctrica, EPEC la suministrará para las máquinas y elementos de trabajo, siendo por cuenta del Proveedor las prolongaciones y protecciones eléctricas.

Art. Nº 26 – PRESERVACION DEL AMBIENTE:

Serán **de cumplimiento obligatorio** además de las condiciones establecidas en los correspondientes pliegos, las especificaciones de la legislación nacional, provincial, municipal y/o comunal que correspondan y que estén referidas a factores ambientales que puedan ser afectados por la presente Contratación.

El ejecutor de la Contratación, deberá producir el menor impacto ambiental perjudicial sobre la población humana, la fauna, la flora, el suelo, el agua, el aire, el paisaje y el patrimonio histórico y/o cultural, las relaciones sociales, las comunidades y el ambiente en general. En el caso de producidas serán responsabilidad del contratista, quien deberá asumir los costos que resulten de dicha acción.

Cualquier intervención a realizar por el contratista que impacte perjudicialmente sobre el ambiente y no haya sido considerada en los pliegos correspondientes, deberá ser comunicada a la División Gestión Ambiental por medio de la Inspección de la Contratación (División Inspección y Obras Civiles) a los fines de establecer la forma de llevar a cabo la correspondiente mitigación o remediación.

Los costos de posible mitigación o remediación de daño ocasionado por acción u omisión al medio ambiente, correrán por exclusiva responsabilidad y cargo del Contratista. (Lógicamente si fue su responsabilidad ocasionarlos).



Art. Nº 27 - RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

El proveedor es el **único responsable de las personas que de él dependen**, como así también de los daños materiales o perjuicios provocados por causa del servicio que presta y que sobrevinieren entre otros, por los siguientes motivos: derrumbe, desmoronamiento, estancamiento, roturas, falta de previsión en la realización de los trabajos o incorrecta ejecución de los mismos, falta de vigilancia, alumbrado o señalización de las zonas de peligro o por causa de otros elementos o causas eventuales, ya sean ocasionadas a bienes del Estado o de particulares, a personal de la EPEC o a terceros, salvo casos de fuerza mayor. A tal efecto, deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitarlos.

A fin de prevenir robos o deterioro de materiales, estructuras u otros bienes ajenos o propios, establecerá y hará cumplir una vigilancia continua en la obra, diurna y nocturna, salvo que a criterio de la Inspección de la EPEC no sea necesaria, manteniendo además una iluminación adecuada donde correspondiere.

Correrá por su cuenta y la tramitación de las diligencias que impongan las disposiciones legales de carácter nacional, provincial y municipal, siendo responsable de la observancia de las mismas.

Está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidente de Trabajo y de Higiene y Seguridad en el Trabajo, con sus respectivas reglamentaciones y a todas aquellas otras disposiciones legales que sobre el particular se dicten en el futuro, siendo responsable de cualquier accidente que ocurra al personal obrero, haciendo suyas las obligaciones que de él deriven. Para esta prestación la EPEC prevé ceder espacio físico para obrador, por lo que el proveedor tomará las previsiones que considere convenientes para la guarda y custodia de sus bienes, quedando a cargo de la Inspección, determinar la ubicación del mismo.

Art. Nº 28 - DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

- Los trabajadores y los empleadores comprendidos en el ámbito de la contratación que se procura, están sometidos al cumplimiento de todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de las Leyes 24557 y su Reglamentación; 19587 y sus Decretos Reglamentarios 351779 911/96 y concordantes, así como aquellas que en el futuro las amplíen o reemplazaren.
- Previo al inicio de los trabajos, los contratistas deberán presentar ante la inspección de las mismas y para su aprobación:
 - a. Póliza cobertura para riesgos del trabajo, contratada con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART.), si sus empleados se encuentran en relación de dependencia.
 - b. Si posee empleados sin relación de dependencia: Carné de trabajadores autónomos con recibo de pago mensual y Póliza Seguro de Vida y Accidentes Personales Individual, acorde a los mayores riesgos de la actividad cuya contratación se efectiviza, con un valor mínimo de:



MUERTE POR ACCIDENTE..... \$ 2.000.000.- por persona.

INVALIDEZ POR ACCIDENTE..... \$ 2.000.000.- por persona.

ASISTENCIA MEDICA Y FARMACIA..... \$ 200.000.- por persona.

GASTOS DE SEPELIO..... \$ 30.000.- por persona.

- La Compañía de Seguros que brinde tal cobertura deberá contar con la calificación de la Superintendencia de Seguros de la Nación y la aprobación de la EPEC.
- Legajo Técnico de Higiene y Seguridad (Programa de Seguridad): El que estará constituido por la documentación generada por el Servicio de Higiene y Seguridad que la Contratista demuestre poseer, aprobado por su A.R.T., para el control efectivo de los riesgos emergentes en el desarrollo de los trabajos. Contendrá información suficiente para determinar los riesgos significativos en cada etapa de los trabajos, así como la descripción de las medidas preventivas a adoptar.
- “Previo al inicio de los trabajos, este programa de seguridad será remitido al Área Seguridad Industrial de la EPEC para la aprobación”.
- Durante la propia ejecución, el contratista es el principal y directo responsable de instrumentar las acciones necesarias y suficientes para que la prevención, la higiene, la seguridad y la protección del medio ambiente sean actividades integradas a las tareas que cada trabajador desarrolle. En toda ocasión debe existir un “Jefe de Trabajos “(Responsable Técnico). El será la persona encargada de velar por la correcta ejecución de los trabajos, y las condiciones de seguridad del personal a su cargo, conforme las instrucciones particulares emitidas por el Servicio de Seguridad e Higiene de la contratista.

El incumplimiento de los puntos anteriores, dará lugar a que la Inspección pueda adoptar las siguientes medidas:

- Comunicación ante las autoridades de aplicación de la Ley, de las irregularidades observadas.
- Multa equivalente al 1% del monto contratado por cada incumplimiento leve comprobado y no corregido en un plazo de 48 horas hábiles.
- Multa equivalente al 1% del monto contratado por cada incumplimiento grave comprobado. Los mismos deberán ser subsanados de inmediato, suspendiéndose por tal motivo la ejecución de las tareas.
- En caso de establecerse tres incumplimientos leves o dos graves, podrá suspenderse temporal o definitivamente la Contratación, con cargo de los costos emergentes a la Contratista.



La obligación que antecede, en nada disminuye o atenúa la responsabilidad del Contratista de la EPEC, derivada del ejercicio de la actividad que se contrata, en forma directa o remota, asumiendo expresamente la obligación de indemnizar los daños y perjuicios que produzca a las instalaciones de la EPEC, de sus clientes o de cualquier tercero, aún en el caso que dichos daños o perjuicios encuentren origen o se deriven de casos fortuitos o fuerza mayor.

Art. Nº 29 - RECEPCION:

Se realizará una **recepción provisoria a los cinco (5) días de terminados los trabajos y aprobados de conformidad** todas las prestaciones descriptas en el Pliego de Especificaciones Técnicas. La **recepción definitiva** se obtendrá una vez cumplido el período de garantía.

Art. Nº 30 - GARANTIA:

El proveedor **garantizará por escrito** los trabajos que se ejecuten y lo reparado **por el término de un (1) año**, a partir de la fecha de entrega de los trabajos, debiendo durante ese lapso de tiempo, reparar sin cargo alguno para la EPEC, todos los desperfectos que surjan del presente servicio. Todos los gastos que demande esta garantía estarán a cargo del Contratista.

La garantía de adjudicación se mantendrá vigente hasta el momento de la Recepción Definitiva.

Art. Nº 31 – CALIFICACION DE LAS EMPRESAS:

A los efectos de calificar el desempeño en el cumplimiento de los servicios, se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

a) Equipamiento:

- Herramientas y equipos..... 15 puntos
- Vehículos10 puntos
- Personal10 puntos
- Vestimenta y elementos de seguridad15 puntos

b) Rendimiento.....20 puntos

c) Calidad de la prestación de trabajo.....20 puntos

d) Cumplimiento de las Ordenes de Provisión..... 10 puntos

La calificación se efectuará al final de la contratación y aquellas contratistas que no logren alcanzar como mínimo setenta (70) puntos, no podrán presentarse a cotizar directamente o como subcontratistas en próximas licitaciones, por el termino de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de finalizado, por cualquier causa, el contrato correspondiente.

Así también, aquellas firmas que se hayan presentado a cotizar en procesos licitatorios que aún no hayan sido adjudicados, serán desestimadas sin más, por los motivos antes expuestos.



Estos setenta (70) puntos deberán integrarse de tal manera de que ninguna de las cuatro categorías (a, b, c, d), la calificación no sea menor al 70 % (setenta por ciento).

Art. Nº 32 - PENALIDADES:

En caso de incumplimiento la firma adjudicataria será pasible de las siguientes sanciones:

- a.** Por no presentarse a prestar servicio:
- Al primer día se aplicará una multa equivalente al 1% del monto total del Contrato.
 - Al segundo día se aplicará una multa equivalente al 2% del monto total del Contrato.
 - Al tercer día el Contrato quedará rescindido en forma automática sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial de ninguna especie y serán de pleno aplicación lo dispuesto en el Art. "14" del Decreto 399/19.
- b.** Por presentarse con la dotación de personal y/o equipos no ajustados a pliegos y en cada oportunidad de que esto ocurra se aplicará una multa equivalente al 1% del monto total del Contrato.
- c.** Si en dos jornadas de trabajo consecutivas no cumpliera con el rendimiento mínimo establecido en Anexo I, se aplicará una multa equivalente al 2% del monto total del Contrato.
- d.** Por faltas e infracciones a lo establecido en los pliegos de la presente contratación se aplicará una multa equivalente al 1% del monto total del Contrato.
- e.** Por no acatar las órdenes e instrucciones impartidas por la Inspección de la EPEC, se aplicará una multa equivalente al 2% del monto total del Contrato.
- f.** Si el Contratista subcontratara parcialmente la obra sin la previa autorización de la EPEC, se hará pasible de una multa equivalente al 2% del monto total del Contrato.
- g.** Si el representante o encargado no permaneciera durante las horas de trabajo, el contratista será pasible de una multa del 0,5% del monto total del Contrato.
- h.** La EPEC rechazará todo trabajo mal ejecutado por mano de obra no especializada y/o realizada con el empleo de materiales y elementos no entregados o solicitados por la EPEC. Todo trabajo rechazado deberá ser reconstruido por el Contratista a su exclusivo cargo, sin derecho a reconocimiento alguno.

Art. Nº 33 – FORMA DE COTIZAR:

El oferente deberá cotizar por un **monto global** y deberá incluir materiales, equipos, mano de obra de todo tipo de tareas o uso de elementos, que, aunque no se encuentren específicamente detallados en los presentes pliegos, fuesen necesarios para la correcta ejecución de los trabajos solicitados. Se considerará toda información completa y precisa que permita apreciar sin ambigüedades las propuestas recibidas y



efectuar así una selección con amplio conocimiento de causa. Por cuanto el precio es único y definitivo, no reconociendo la EPEC ajustes de precios, ampliaciones de plazos y/u otras variantes que se propongan.

Art. Nº 34 – VISITA DE OBRA:

Para obtener la constancia solicitada **deberán** realizar una visita al Depósito de Medidores y Conexiones – Central Deán Funes, ubicado en calle Arturo Orgaz N° 1279, Barrio Villa Páez, Ciudad de Córdoba., en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs de lunes a viernes. (Comunicarse al teléfono 0351-4296876).

Posteriormente **deberán** dirigirse al Área Obras Menores y Emergencias – Dpto. Servicios Generales, ubicada en el 1º piso – oficina 104 del Edificio Administración Central, ubicado en Calle Tablada N° 350 – Centro – Ciudad de Córdoba, quién extenderá una constancia de visita, que deberá presentarse al momento de la recepción de la O.P., **sin este requisito la misma será desestimada.**

Art. Nº 35 - CONDICION DE PAGO:

El pago se efectuará **a los treinta (30) días de entrega de la factura debidamente conformada.**

Art. Nº 36 – SISTEMA DE CONTRATACION:

Global

Art. Nº 37 – ANTECEDENTES MINIMOS:

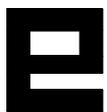
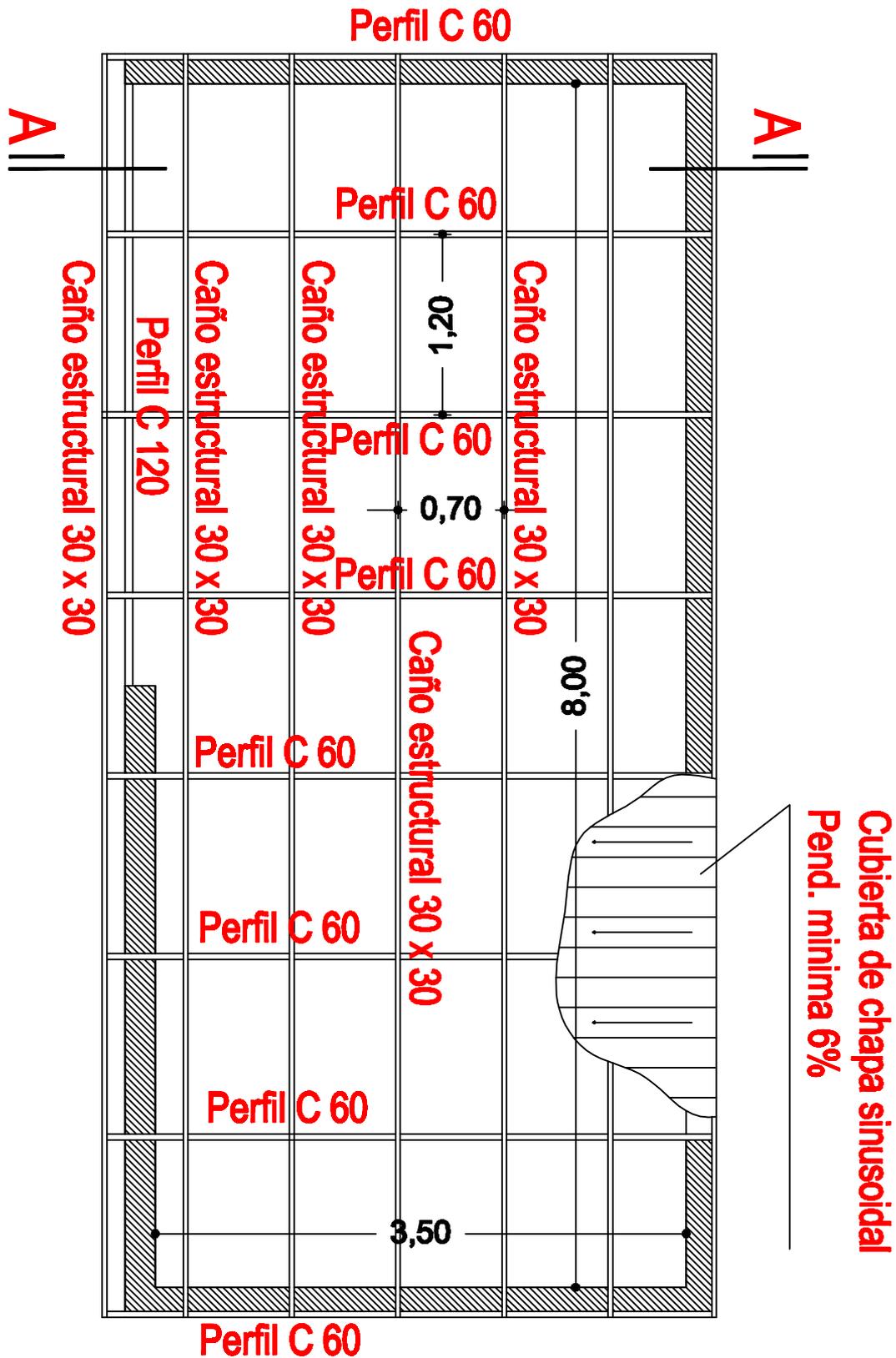
No aplica.

Art. Nº 38 – REDETERMINACION DE PRECIOS Y ESTRUCTURA DE COSTOS:

No aplica.

CAVINA
Marcelo
Francisco

Firmado digitalmente por
CAVINA Marcelo Francisco
DN: SERIALNUMBER=CUIL
20175900675, C=AR,
CN=CAVINA Marcelo
Francisco
Razón: Soy el autor de este
documento
Ubicación: su firma se ubicará
aquí.
Fecha: 2020-09-03 16:56:04
Foxit Reader Versión: 9.5.0



GERENCIA DE FINANZAS Y ABASTECIMIENTOS

DIVISIÓN TÉCNICA Y PROYECTO

Diseñado:

Revisado:

Aprobado:

Fecha:

SECTOR: "MEDIDORES Y CONEXIONES"

"CENTRAL DEAN FUNES"

- PLANTA ESTRUCTURA DE TECHO -

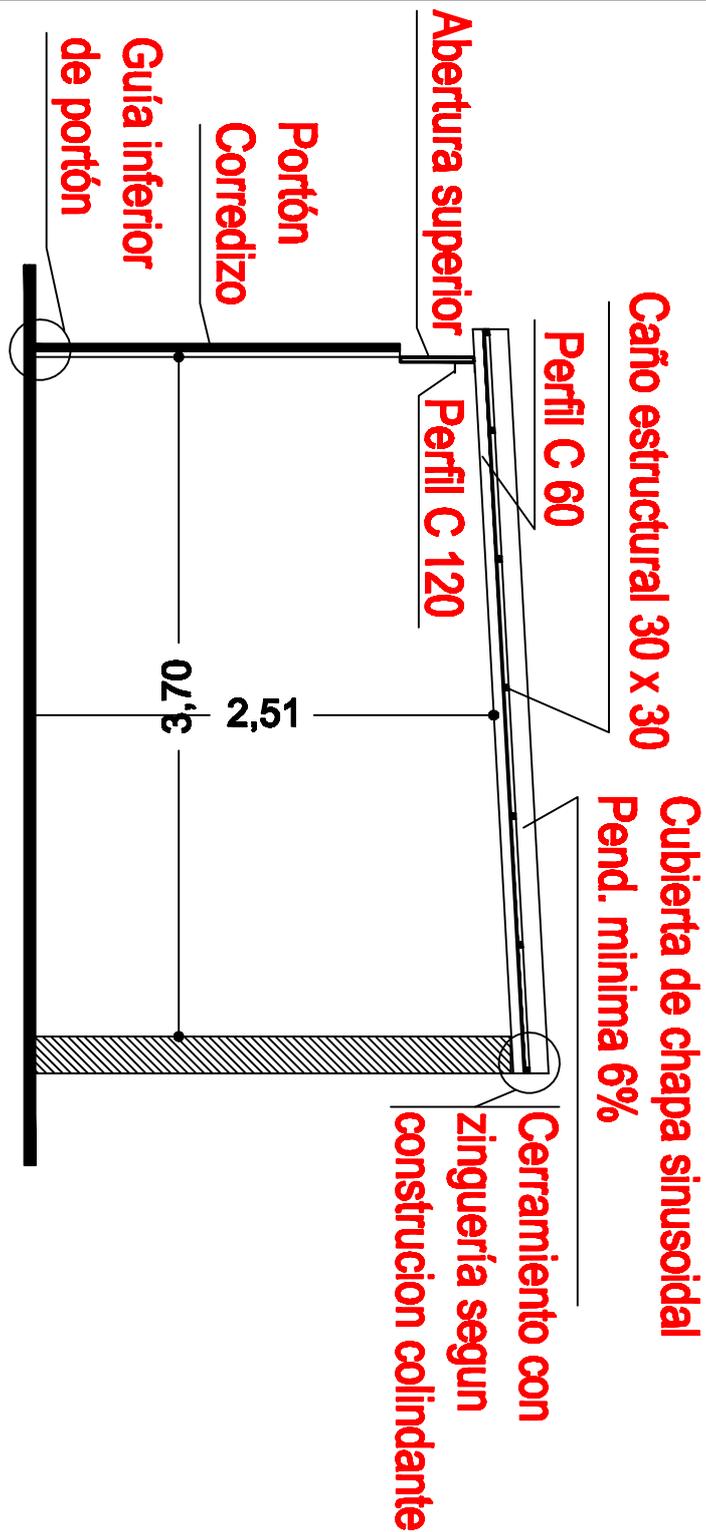
TRABAJO: "REACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITO"

Trabajos normales de mantenimiento y/o reparaciones a ejecutar

Escala

Lamina:

1



GERENCIA DE FINANZAS Y ABASTECIMIENTOS

DIVISIÓN TÉCNICA Y PROYECTO

Diseñado:

Revisado:

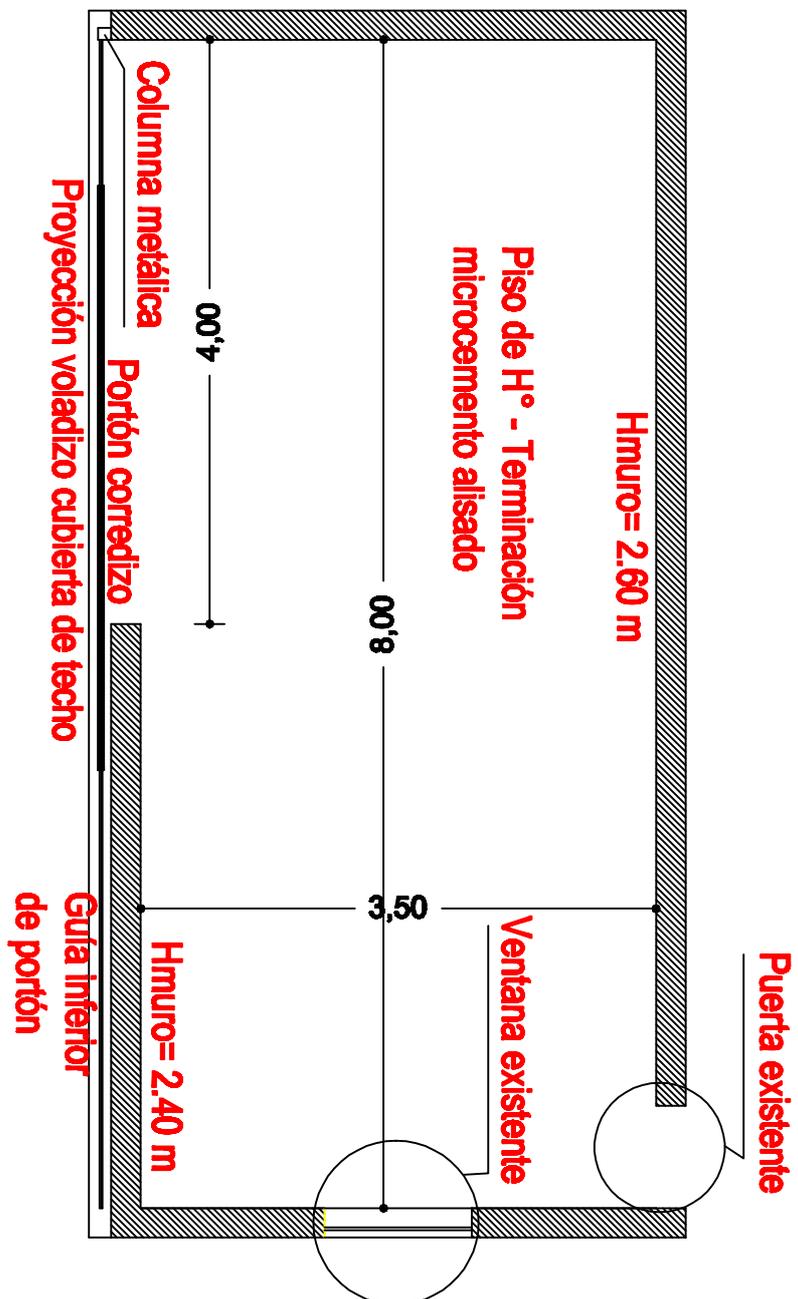
Aprobado:

Fecha:

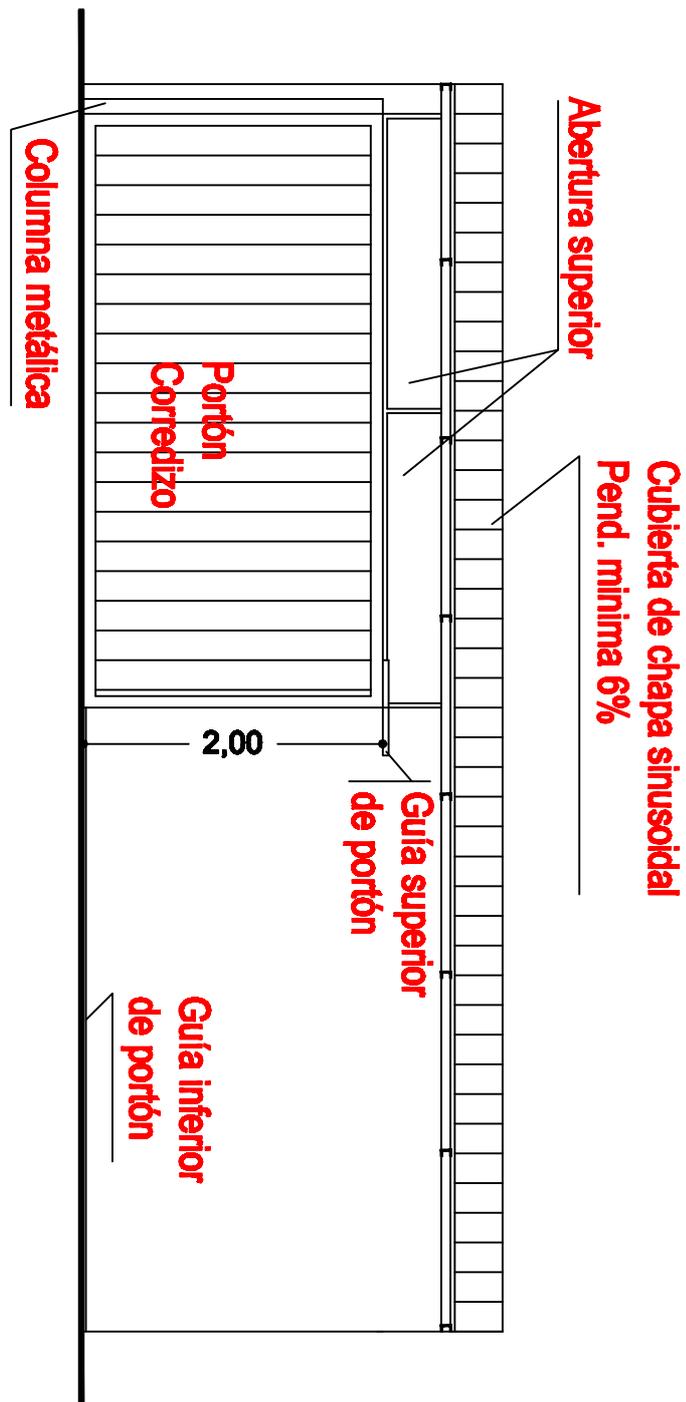
SECTOR: "MEDIDORES Y CONEXIONES"
 "CENTRAL DEAN FUNES"
 - CORTE A-A -

TRABAJO: "REACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITO"

Trabajos normales de mantenimiento y/o reparaciones a ejecutar	Escala	Lamina: 2
--	--------	-----------



	GERENCIA DE FINANZAS Y ABASTECIMIENTOS		DIVISIÓN TÉCNICA Y PROYECTO	
	Diseñado:	Revisado:	Aprobado:	Fecha:
SECTOR: "MEDIDORES Y CONEXIONES" "CENTRAL DEAN FUNES" - PLANTA -			TRABAJO: "REACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITO" Trabajos normales de mantenimiento y/o reparaciones a ejecutar	
			Escala	Lamina: 3



GERENCIA DE FINANZAS Y ABASTECIMIENTOS

DIVISIÓN TÉCNICA Y PROYECTO

Diseñado:

Revisado:

Aprobado:

Fecha:

SECTOR: "MEDIDORES Y CONEXIONES"
 "CENTRAL DEAN FUNES"
 - FACHADA -

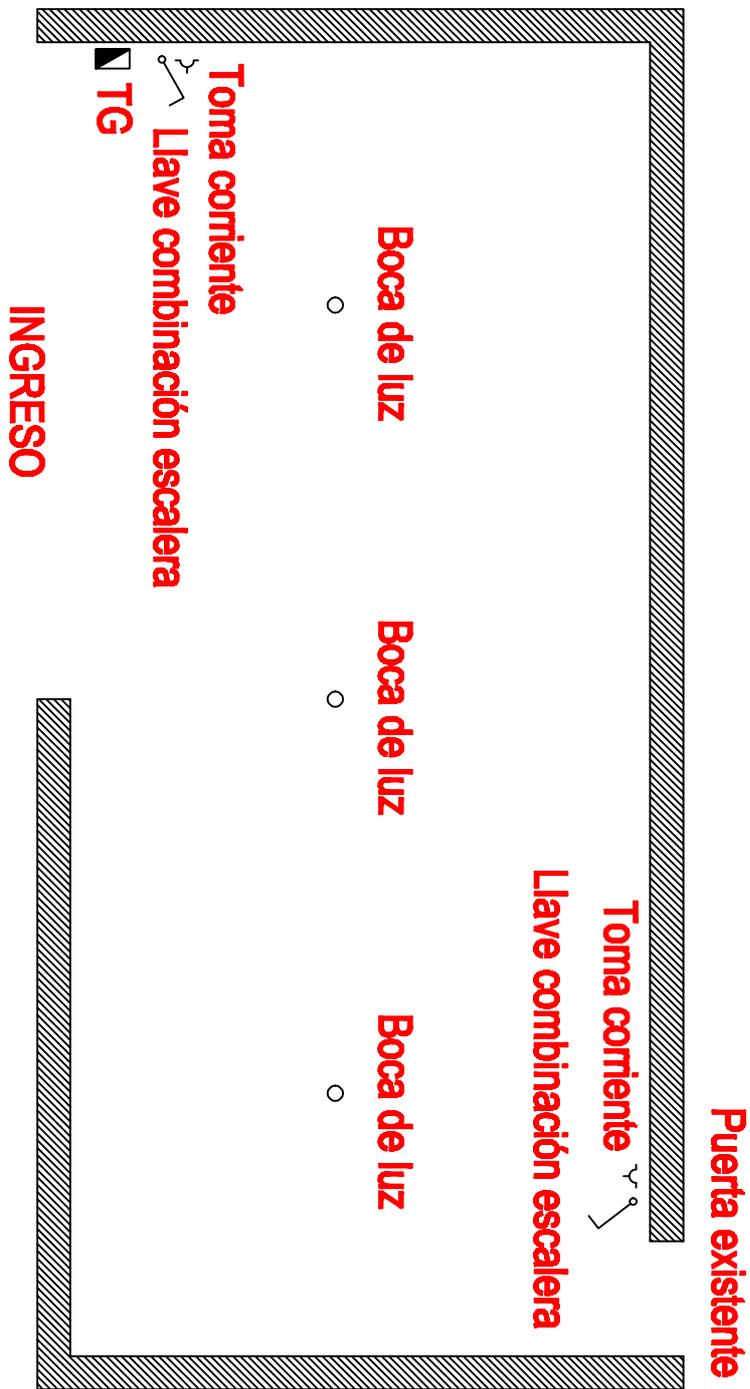
TRABAJO: "REACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITO"

Trabajos normales de mantenimiento y/o reparaciones a ejecutar

Escala

Lamina:

4



	GERENCIA DE FINANZAS Y ABASTECIMIENTOS		DIVISIÓN TÉCNICA Y PROYECTO	
	Diseñado:	Revisado:	Aprobado:	Fecha:
SECTOR: "MEDIDORES Y CONEXIONES" "CENTRAL DEAN FUNES" - PLANTA ESQUEMATICA DE ELECTRICIDAD - - UBICACION DE COMPONENTES INSTALACION -		TRABAJO: "REACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITO"		
		Trabajos normales de mantenimiento y/o reparaciones a ejecutar	Escala	Lamina:



CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

PLANILLA DE PRESUPUESTO					
Sector: DEPOSITO MEDIDORES Y CONEXIONES - CENTRAL DEAN FUNES					
Tarea: Reacondicionamiento Edificio					
Nº	Item	Unidad	Cantidad	Mat. + Mo	Total
1	Desmontaje cubierta de techo de chapa acanalada con su estructura de sostèn	m ²	28,00	\$ 245,00	\$ 6.860,00
2	Ejecuciòn cubierta de techo, chapa acanalada trapezoidal, correas perfil C60, bastidores caño estructural cuadrado de 30 mm	m ²	28,00	\$ 4.544,36	\$ 127.242,08
3	Zingueria chapa galvanizada en techo	Gl	1	\$ 10.487,14	\$ 10.487,14
4	Azotado cementicio, revoque grueso y revoque fino en pared	m ²	24,40	\$ 861,73	\$ 21.026,21
5	Revoque fino en pared	m ²	21,20	\$ 371,43	\$ 7.874,32
6	Demolisiòn de piso	m ²	28,00	\$ 195,00	\$ 5.460,00
7	Contrapiso 7 cm de espesor con terminaciòn micorcemento alisado	m ²	28,00	\$ 1.041,13	\$ 29.151,64
8	Pintura látex interior	m ²	45,60	\$ 380,00	\$ 17.328,00
9	Reaondicionamiento de portòn de ingreso	Gl	1	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00
10	Reacondicionamiento instalaciòn elèctrica	Gl	1	\$ 17.926,40	\$ 17.926,40
11	Limpieza y Extraccion de Residuos	Gl	1	\$ 11.500,00	\$ 11.500,00
Costo Directo (MO Y MAT)					\$ 294.855,78
Costo Indirecto (20%)					\$ 58.971,16
Utilidad (25%)					\$ 73.713,95
Impuestos (4%)					\$ 11.794,23
Sub - Total					\$ 439.335,12
IVA					\$ 92.260,37
PRECIO NETO + IVA					\$ 531.595,49